



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/6  
26 de julio de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 1.7 del programa provisional\*

### **INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

#### INTRODUCCIÓN

1. La segunda reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (Comité Intergubernamental) se celebró en el Centro de Convenciones Vigyan Bhawan, en Nueva Delhi, del 2 al 6 de julio de 2012. La reunión estuvo precedida de un taller de creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios, realizado los días 30 de junio y 1 de julio de 2012.

2. Asistieron a la segunda reunión del Comité Intergubernamental representantes de las siguientes Partes y otros gobiernos:

Alemania	Camboya	Chipre
Angola	Camerún	Dinamarca
Antigua y Barbuda	Canadá	Djibouti
Argentina	Colombia	Dominica
Australia	Comoras	Ecuador
Azerbaiyán	Congo	Egipto
Bangladesh	Costa Rica	España
Belarús	Côte d'Ivoire	Estados Unidos de América
Bélgica	Croacia	Etiopía
Benin	Cuba	Fiji
Bhután	Chad	Filipinas
Brasil	Chile	Finlandia
Burkina Faso	China	Francia

\* UNEP/CBD/COP/11/1.

Georgia	Malí	República de Moldova
Ghana	Marruecos	República Dominicana
Granada	Mauricio	República Unida de Tanzania
Guatemala	Mauritania	Rwanda
Guinea	México	Santa Lucía
Guinea-Bissau	Mongolia	Senegal
Honduras	Mozambique	Serbia
India	Myanmar	Seychelles
Indonesia	Namibia	Singapur
Iraq	Nepal	Somalia
Irlanda	Níger	Sudáfrica
Islas Marshall	Nigeria	Sudán
Islas Salomón	Noruega	Suecia
Israel	Nueva Zelanda	Suiza
Italia	Omán	Swazilandia
Jamaica	Países Bajos	Tailandia
Japón	Pakistán	Timor-Leste
Jordania	Papua Nueva Guinea	Túnez
Kazajstán	Perú	Ucrania
Kiribati	Polonia	Uganda
Kuwait	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Unión Europea
Liberia	República Árabe Siria	Uruguay
Madagascar	República Centroafricana	Yemen
Malasia	República Checa	Zambia
Malawi	República de Corea	Zimbabwe
Maldivas		

3. También asistieron observadores de los siguientes órganos, organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas:

Fondo para el Medio Ambiente Mundial	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, FAO
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	Universidad de las Naciones Unidas – Instituto de Estudios Superiores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	

4. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones:

Academia de Estudios Internacionales (India)	Centro de Estudios de Biodiversidad (CBS) - India
African Indigenous Women Organization (Nairobi)	Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymará
Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON)	Centro del Sur
Biodiversity International	Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN
Bombay Natural History Society	CII-ITC Centro de Excelencia para el Desarrollo Sostenible
CAB International	Coalición Global de la Industria
Cámara de Comercio Internacional	Consejo Nacional Metis
CBD Alliance y Kalpavriksh	Conservation International
Centre for Environment Education	Church Development Service
Centre for International Sustainable Development Law	Declaración de Berna

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)	Öko-Institut /Institute for Applied Ecology
ECOROPA	PondyCAN (India)
ESRC Centre for Social and Economic Aspects of Genomics (Cesagen)	Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente
Fridtjof Nansen Institute	Red del Tercer Mundo
Instituto Nacional de Ciencias Agrobiológicas	SAMVEDI (India)
Intellectual Property Owners Association	UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
International Center for Integrated Mountain Development	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
National Center for Seeds and Seedlings	Universidad de Lengua y Cultura de Beijing
Natural Justice (Abogados para las comunidades y el medio ambiente)	Universidad de Roma, Sapienza
Nature Foundation (India)	Universidad de Tsukuba
Neighbour Organization Nepal	WWF
Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association (NINPA)	YNN Plan de Acción de Biodiversidad de la India

## **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

5. La reunión fue inaugurada a las 10.15 horas del lunes 2 de julio de 2012 por la Sra. Rina Simon Khanna, en nombre del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques del Gobierno de la India, quien dio la bienvenida a los participantes a la reunión y entregó un arreglo floral especial de salutación a: el Sr. Tishyarakshit Chatterjee, Viceministro, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, Gobierno de la India; el Sr. M.F. Farooqui, Secretario Especial, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, Gobierno de la India; el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; el Sr. Hem Pande, Secretario Conjunto, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, Gobierno de la India; y los Copresidentes del Comité Intergubernamental, Sra. Janet Lowe (Nueva Zelanda) y Sr. Fernando Casas (Colombia).

6. La Sra. Simon Khanna señaló que en la India todas las ocasiones auspiciosas comenzaban con el encendido de una lámpara. La luz simbolizaba el conocimiento y, al igual que la luz eliminaba la oscuridad, el conocimiento eliminaba la ignorancia. El conocimiento era la riqueza interna duradera con la que podían alcanzarse todos los logros externos y, al encender una lámpara, se reconocía que el conocimiento era la más grande de todas las riquezas. La representante invitó a quienes habían recibido la salutación floral a unirse para encender la lámpara ceremonial.

7. Pronunciaron alocuciones inaugurales: el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Sr. M.F. Farooqui, Secretario Especial, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, gobierno de la India, y el Sr. Tishyarakshit Chatterjee, Viceministro, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, Gobierno de la India.

8. El Sr. Dias expresó su agradecimiento al gobierno y al pueblo de la India, así como a la ciudad de Nueva Delhi, por actuar de anfitriones de la reunión. Considerando el rol pionero de la India para hacer avanzar el objetivo del Convenio de lograr la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, el marco era ideal para la reunión. El Sr. Dias también transmitió su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, el Japón, Noruega y el Reino Unido por el apoyo financiero que habían proporcionado para la reunión. El Sr. Dias señaló que una de sus prioridades como Secretario Ejecutivo era impulsar la ratificación y entrada en vigor tempranas del Protocolo de Nagoya. En vista de los esfuerzos que se estaban realizando al respecto, manifestó la expectativa de que el Protocolo entrase en vigor entre las reuniones 11ª y 12ª de la Conferencia de las Partes, y de que la primera reunión de las Partes en el Protocolo se celebrase concurrentemente con la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en

el Convenio. Por consiguiente, instó a todas las Partes en el Convenio que no hubiesen tomado medidas para ratificar el Protocolo de Nagoya a que lo hiciesen tan pronto como fuese posible. El Secretario Ejecutivo también tenía intención de centrarse en el apoyo a la aplicación del Convenio y sus protocolos, y a promover la función de la Conferencia de las Partes como un foro de intercambio entre las Partes para deliberar acerca de cuestiones relacionadas con la aplicación y compartir experiencias y lecciones aprendidas. Al respecto, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes podría proporcionar una excelente oportunidad para aprovechar los progresos logrados por las Partes hacia la ratificación del Protocolo de Nagoya e intercambiar experiencias con miras a superar obstáculos y encontrar enfoques constructivos para la aplicación efectiva. En el lugar de la reunión, se mantendría un debate de mesa redonda oficioso el 3 de julio, donde las Partes tendrían oportunidad de aprovechar los progresos logrados hacia la ratificación del Protocolo.

9. El aumento de la concienciación y la creación de capacidad eran esenciales para apoyar la entrada en vigor temprana y la aplicación del Protocolo y para mantener el impulso. Al respecto, con el apoyo financiero del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Japan Fund, la Secretaría había podido llevar a cabo una serie de actividades de aumento de la concienciación y creación de capacidad, llegando en especial a los responsables de la adopción de decisiones. Debería garantizarse la continuidad de estas actividades a fin de asegurar que se proporcionase a las Partes el apoyo requerido para aplicar el Protocolo de manera efectiva. A este fin, sería necesario movilizar nuevos recursos financieros. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios desempeñaría un rol clave para la aplicación del Protocolo, y la Secretaría estaba comprometida a esforzarse al máximo para que dicho Centro estuviese ya en funcionamiento cuando el Protocolo entre en vigor.

10. Para concluir, el Sr. Dias aseguró a las Partes el pleno compromiso de la Secretaría de desempeñar una función catalítica para movilizar recursos y a los asociados para aumentar el apoyo a las Partes para ratificar y aplicar el Protocolo. A fin de cumplir esta función, la Secretaría necesitaría contar con personal y recursos suficientes. El Sr. Dias también señaló el apoyo brindado por Jefes de Estado y de gobierno en la Conferencia Río+20 a la ratificación del Protocolo de Nagoya y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el hecho de que, durante la Segunda Mesa Redonda de Alto Nivel (HLRT2) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura realizada en Río de Janeiro, había firmado una iniciativa conjunta con el Secretario del Tratado para apoyar la ratificación del Protocolo de Nagoya y la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos.

11. El Sr. M.F. Farooqui afirmó que su país se sentía honrado de ser anfitrión de la segunda reunión del Comité Intergubernamental en su ciudad capital. La biodiversidad era esencial para el desarrollo económico y social, y fundamental para la supervivencia del ser humano, y sus bienes y servicios ofrecían beneficios tanto a nivel mundial como local. En la India, estaba vinculada en forma directa con los medios de vida y el bienestar socioeconómico de millones de personas y, por lo tanto, contribuía al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. El acceso y la participación en los beneficios eran importantes para realzar esos beneficios.

12. La adopción del Protocolo de Nagoya en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en octubre de 2010 era un logro que marcaba un hito, después de seis años de intensas negociaciones. Era el primer acuerdo multilateral sobre el medio ambiente adoptado desde que se adoptó el Protocolo de Kyoto en 1997 y el Protocolo de Cartagena en 2000, y reafirmaba la credibilidad del multilateralismo relacionado con el medio ambiente, así como renovaba la esperanza en que podían encontrarse soluciones para todas las cuestiones, aunque fueran complejas.

13. Sin embargo, la adopción era solo el primer paso. El Comité Intergubernamental tenía ahora ante sí la importante tarea de la preparación para la entrada en vigor del Protocolo. El Comité no debía sentirse abrumado por el apretado programa de su segunda reunión; después de todo, las Partes habían llegado a Nagoya con muchas cuestiones por resolver y habían partido con un protocolo en la mano. El mismo

espíritu de cooperación y dedicación demostrado entonces debía adoptarse en la presente reunión, y debía darse prioridad a las cuestiones centrales. Confiaba en que, con la hábil orientación de los Copresidentes, la cooperación de los delegados y el apoyo de la Secretaría liderado por el Sr. Dias, las deliberaciones serían fructíferas. Para concluir, el Secretario Especial alentó a los participantes a explorar Delhi, y dijo que la India aguardaba con interés recibirlos en Hyderabad en octubre para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

14. El Sr. Tishyarakshit Chatterjee dijo que la India tenía el privilegio de ser anfitrión de la segunda reunión del Comité Intergubernamental, tanto como Presidencia entrante de la Conferencia de las Partes como uno de los primeros países en haber establecido procedimientos internos para aplicar las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aplicando un enfoque de aprendizaje sobre la marcha.

15. Las deliberaciones sobre el Protocolo de Nagoya debían basarse en el contexto de la reciente cumbre Río+20 y su documento final, “El futuro que queremos”. Sin embargo, a diferencia de la cumbre de Río, el Convenio sobre la Diversidad Biológica enfrentaba cuestiones críticas de importancia nacional. Por cierto, el acceso y la participación en los beneficios relacionados con la producción sostenible de bienes cotidianos en cada uno de los países. La puesta en funcionamiento del Protocolo no solo beneficiaría a todos los países sino que garantizaría una aplicación equilibrada del Convenio sobre la Diversidad Biológica en general, dado que abordaba uno de los tres objetivos del Convenio, vinculados entre sí. El éxito general del Protocolo dependería de la aplicación temprana y efectiva en el nivel nacional, y de los esfuerzos para asegurar que los usuarios de los recursos genéticos respeten el marco normativo nacional del país de origen de dichos recursos.

16. El Comité debería usar el tiempo disponible de manera eficiente a fin de acometer el apretado programa de la presente reunión y producir una hoja de ruta para preparar la primera reunión de las Partes en el Protocolo. La India había abrigado la esperanza de ser anfitrión de dicha reunión en forma concurrente con la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, solamente cinco, tal vez seis, Partes habían ratificado el Protocolo hasta la fecha, quizá debido a los extensos procedimientos y los requisitos jurídicos y administrativos para su aplicación.

17. Para concluir, deseó a los delegados el mayor éxito en sus deliberaciones, y señaló que aguardaba con interés darles la bienvenida a Hyderabad en octubre.

18. Tras estas alocuciones inaugurales, se formularon varias declaraciones de las Partes, en nombre de los diversos grupos regionales o en su propio nombre.

19. El representante del Perú, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, señaló que existía una sólida esperanza en que la presente reunión formulase recomendaciones claras y específicas acerca del intercambio de información, la creación de capacidad y los procedimientos de cumplimiento, en relación con el artículo 10 del Protocolo, así como una recomendación clara y específica a la Conferencia de las Partes para garantizar la continuidad de la labor del Comité, ya que resultaba claro que no resultaría posible contar con las ratificaciones requeridas para la entrada en vigor del Protocolo antes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes. A fin de asegurar que el Protocolo funcionase de manera eficaz, era necesario considerar la estrategia de movilización de recursos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

20. El representante del Camerún, hablando en nombre del Grupo Africano, señaló que los países africanos constituían más del 30% de aquellos que eran signatarios del Protocolo de Nagoya, y representaban más del 60% de sus ratificaciones mundiales, lo que claramente indicaba la creciente voluntad política dentro de la región. La reserva de recursos genéticos de África era una importante fuente para su desarrollo socioeconómico, y los beneficios generados por el acceso a dichos recursos debían compartirse de manera justa y equitativa. Por lo tanto, resultaba infortunado que África no hubiera podido

acceder a los recursos financieros esperados para brindar apoyo al Protocolo o al fondo especial donado para apoyar su aplicación. Para África, acelerar el impulso generado hasta el momento constituía un desafío, pero era importante que la presente reunión mantuviese ese impulso durante la transición a un Protocolo en funcionamiento.

21. El representante de la India, haciendo uso de la palabra en nombre de la Región de Asia y el Pacífico, señaló que con solo seis ratificaciones, resultaba claro que la primera reunión de las Partes en el Protocolo no se llevaría a cabo hasta la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. El recargado programa incluía cuatro temas trasladados de la primera reunión del Comité Intergubernamental y, por lo tanto, era necesario establecer prioridades entre las cuestiones y organizar el programa a fin de que se pudiese utilizar el tiempo disponible de la manera más eficiente posible. La presente reunión debería lograr progresos en relación con la creación de capacidad, el aumento de la concienciación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, la orientación sobre recursos financieros y movilización de recursos, así como sobre los artículos 10 y 30 del Protocolo de Nagoya. Se esperaba que la reunión formulara recomendaciones a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de cuestiones para las que se requerían medidas en el bienio de 2012 a 2014. A fin de mantener el impulso, la Región de Asia y el Pacífico estaba abierta a la posibilidad de mantener una tercera reunión del Comité a fin de que este pudiese finalizar su labor.

22. El representante de Filipinas, hablando en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines, dijo que si bien la ratificación del Protocolo de Nagoya continuaba siendo un sueño alcanzable, era necesario redoblar los esfuerzos a nivel nacional para asegurar que el Protocolo entrase en vigor. La presente reunión también debía establecer prioridades entre las siguientes cuestiones: las modalidades del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el mecanismo de cumplimiento, el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y la orientación al mecanismo financiero.

23. El representante de Ucrania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Región de Europa Central y Oriental, dijo que esperaba que el Protocolo entrase en vigor de manera temprana, e hizo hincapié en la necesidad de concentrar los esfuerzos en la creación de capacidad, especialmente para los países con economías en transición.

24. El representante de México informó al Comité de que México había depositado su instrumento de ratificación el 16 de mayo de 2012 y, por lo tanto, se había convertido en el quinto país en ratificar el Protocolo.

25. El representante de Timor-Leste informó a la reunión de que su país había ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2007 y que, en cinco años, su trabajo había arrojado importantes logros, tales como una estrategia y plan nacional sobre biodiversidad entre otros. En breve, con la asistencia del Centro para la Biodiversidad de la ASEAN y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), fortalecería la capacidad de los interesados directos. Timor-Leste se encontraba encaminado en el proceso de ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya.

26. El representante del Japón dijo que su país había donado alrededor de 12,2 millones de dólares de los EE.UU. al Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, había organizado un simposio internacional sobre medidas nacionales para cumplir con las obligaciones dimanantes del Protocolo en Tokyo en marzo de 2012, y también había aplicado esfuerzos tendientes a la ratificación del Protocolo, que incluían deliberaciones sobre medidas nacionales y consultas con los interesados directos. El representante señaló que en la presente reunión se negociaría acerca de muchas cuestiones importantes, incluidas varias que debían resolverse antes de la primera reunión de las Partes en el Protocolo.

27. El representante de Jordania informó a la reunión de que incluso antes de que su país ratificara el Protocolo de Nagoya, este había entrado en vigor en Jordania por medio de un decreto real. El

representante también expresó preocupación por la cantidad de Partes que aún no habían ratificado el Protocolo.

28. La representante de Kuwait dijo que esperaba que la reunión tuviese tiempo para abordar todas las cuestiones que tenía ante sí, y recordó a la reunión la importancia de la creación de capacidad.

29. El representante de la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) recordó a la reunión la estrecha relación entre dicho Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Conforme a lo pedido por el Órgano Rector del TIRFAA, la Secretaría había continuado cooperando con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y había organizado talleres conjuntos de creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios; el tercero de estos se había realizado de manera consecutiva con la presente reunión, los días 30 de junio y 1 de julio de 2012. También, al margen de la cumbre Río+20, las Secretarías habían lanzado una “Iniciativa conjunta de las secretarías del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre desarrollo sostenible, transferencia de tecnología y creación de capacidad”.

30. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) dijo que la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la FAO había tomado nota con satisfacción de que el Protocolo de Nagoya reconocía la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, sus características distintivas y los problemas que requerían soluciones específicas, así como la interdependencia de todos los países en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, el carácter y la importancia especiales de los mismos para alcanzar la seguridad alimentaria en todo el mundo y el desarrollo sostenible de la agricultura. La seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural debían ser los objetivos primordiales en la elaboración y la aplicación de políticas para los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluso para políticas sobre acceso a dichos recursos y para la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización.

31. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad dijo que a fin de que el Protocolo funcionase de manera eficaz, este debía contar con la confianza de las comunidades indígenas y locales. Los procesos del Protocolo de Nagoya debían incluir la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles, lo que a su vez requería la asignación de recursos financieros para dicha participación. Por lo tanto, la movilización de recursos era una esfera clave para las deliberaciones, dado que un resultado satisfactorio facilitaría el adelanto de actividades de creación de capacidad y aumento de concienciación respecto del Protocolo. Además, el diseño de mecanismos de acceso y participación en los beneficios debía ser abarcador, y respetar plenamente los conocimientos tradicionales, especialmente considerando que la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales se basaban en valores espirituales más que en valores económicos. Se instaba a las Partes a contribuir al Fondo Voluntario a fin de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos del Protocolo.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **2.1. Funcionarios**

32. El Comité estudió el tema 2.1 en la primera sesión de la reunión, el 2 de julio de 2012. La reunión fue presidida por el Sr. Fernando Casas (Colombia) y la Sra. Janet Lowe (Nueva Zelanda), quienes recordaron que la Sra. Dubravka Stepic (Croacia) había sido designada, conforme al artículo 21 del reglamento, como relatora para la primera reunión del Comité Intergubernamental. La Copresidenta, Sra. Lowe, informó a la reunión de que la Sra. Stepic había aceptado continuar actuando como Relatora en la presente reunión.

## 2.2. *Adopción del programa*

33. En la primera sesión de la reunión, el 2 de octubre de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional revisado (UNEP/CBD/ICNP/2/1/Rev.1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1. Funcionarios;
  - 2.2. Adopción del programa;
  - 2.3. Organización de los trabajos.
3. Cuestiones a ser consideradas por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión (decisión X/1, anexo II):
  - 3.1. Desarrollo de un presupuesto por programas para el bienio tras la entrada en vigor del Protocolo;
  - 3.2. Elaboración de orientaciones para el mecanismo financiero
  - 3.3. Elaboración de orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo;
  - 3.4. Examen del reglamento para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (artículo 26, párrafo 5);
  - 3.5. Elaboración de un borrador de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (artículo 26, párrafo 6);
  - 3.6. Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este (artículo 10).
4. Continuación del examen de los temas estudiados en la primera reunión del Comité Intergubernamental:
  - 4.1. Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
  - 4.2. Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y los países con economías en transición;
  - 4.3. Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios;
  - 4.4. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento.



5. Otros asuntos.
6. Adopción del informe.
7. Clausura de la reunión.

### **2.3. Organización de los trabajos**

34. En la primera sesión de la reunión, el 2 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental aprobó la organización de los trabajos de la reunión en base a la propuesta que figuraba en el anexo II de las anotaciones del programa provisional revisado (UNEP/CBD/ICNP/2/1/Add.1/Rev.2). La Copresidenta, Sra. Lowe, dijo que dado que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo no se realizaría de manera concurrente con la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, y considerando la necesidad de abordar diversos temas sin terminar que habían quedado pendientes desde la primera reunión del Comité Intergubernamental, los temas del programa relacionados con el desarrollo de un presupuesto por programas para el bienio tras la entrada en vigor del Protocolo (tema 3.1), el reglamento (tema 3.4) y un borrador de programa provisional para la primera reunión de las Partes (tema 3.5) se considerarían después de que los temas restantes hubiesen sido tratados por el Comité Intergubernamental.

35. En la quinta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental también decidió establecer dos grupos de contacto de composición abierta.

36. El Grupo de contacto I sería copresidido por el Sr. Gurdial Singh Nijar (Malasia) y el Sr. Andrew Bignell (Nueva Zelanda) y continuaría las deliberaciones acerca del tema 3.6 del programa (Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este).

37. El Grupo de contacto II sería copresidido por la Sra. Larissa Maria Lima Costa (Brasil) y el Sr. Kaspar Sollberger (Suiza) y continuaría las deliberaciones acerca del tema 4.4 del programa (Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento).

38. En la séptima sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental escuchó informes de progresos de los copresidentes de ambos grupos de contacto. Los copresidentes del Grupo de contacto II también presentaron otro informe de progresos en la octava sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012.

### **TEMA 3. CUESTIONES A SER CONSIDERADAS POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL EN SU SEGUNDA REUNIÓN (DECISIÓN X/1, ANEXO II)**

#### **3.1. Desarrollo de un presupuesto por programas para el bienio tras la entrada en vigor del Protocolo**

39. El Comité Intergubernamental consideró el tema 3.1 del programa en la novena sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, bajo la presidencia de la Sra. Janet Lowe (Nueva Zelanda).

40. Para considerar este tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí un borrador de presupuesto para el programa de trabajo para el bienio siguiente a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/2), en el que se resaltaban los costos de los servicios de secretaría para el Protocolo.

41. Tras una breve introducción a cargo de la Copresidenta, se decidió aplazar la consideración a fondo del tema 3.1 del programa ya sea hasta una futura reunión del Comité Intergubernamental o hasta la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

### **3.2. *Elaboración de orientaciones para el mecanismo financiero***

42. El Comité Intergubernamental consideró el tema 3.2 del programa en la primera sesión de la reunión, el 2 de julio de 2012, bajo la presidencia del Sr. Fernando Casas (Colombia).

43. Para estudiar este tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre elaboración de orientación para el mecanismo financiero (UNEP/CBD/ICNP/2/3) y, a título de documento informativo, los informes de las reuniones del Consejo del FMAM sobre el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/8).

44. Formularon declaraciones representantes de Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Senegal (en nombre del Grupo Africano), Suiza, Tailandia, Uganda, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Yemen.

45. El Comité Intergubernamental continuó su debate sobre este tema del programa en la segunda sesión de la reunión, el 2 de julio de 2012.

46. Formularon también declaraciones representantes de Bangladesh, el Canadá, China, Colombia, Guatemala, la India, el Japón, Jordania, el Perú, República de Corea, Timor-Leste, Túnez y la Unión Europea y sus Estados miembros.

47. Formuló también una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

48. En la quinta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental deliberó acerca de una versión revisada de las recomendaciones que figuraban en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/3, que reflejaba las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.

49. Formularon declaraciones representantes de Burkina Faso, el Canadá, Guatemala, Malasia, Namibia, el Perú, el Senegal (en nombre del Grupo Africano), Sudáfrica y la Unión Europea y sus Estados miembros.

50. El Comité Intergubernamental continuó su debate sobre las recomendaciones revisadas en la sexta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012.

51. Formularon declaraciones los representantes de Burkina Faso, Colombia, Ghana, el Japón, Malasia, Namibia, el Níger, Noruega, el Perú, el Senegal (en nombre del Grupo Africano), Suiza, Tailandia, Timor-Leste y la Unión Europea y sus Estados miembros.

52. Las recomendaciones revisadas, sin enmiendas, fueron aprobadas para la adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.2.

53. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-RI/2/L.2.

54. El representante del Perú expresó preocupación por las repercusiones que podría tener la eliminación del llamado a mantener el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya más allá del quinto período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, formulado en el documento original (UNEP/CBD/ICNP/2/3), en las recomendaciones revisadas.

55. Las opiniones expresadas por el Perú fueron apoyadas por los representantes del Camerún (en nombre del Grupo Africano), Cuba, el Ecuador, Jordania, Santa Lucía, el Senegal y Tailandia.
56. Los representantes de Cuba y el Ecuador insistieron en que la cuestión se abordase en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.
57. En relación con el párrafo 8.3 entre corchetes en el anexo al proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.2, el representante de Guatemala aclaró que el Grupo de América Latina y el Caribe desearía ver una ventanilla aparte para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) del FMAM, en lugar de apoyar las actividades de acceso y participación en los beneficios en general.
58. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.2, en su forma oralmente enmendada, como recomendación 2/1. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

### ***3.3. Elaboración de orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo***

59. El Comité Intergubernamental consideró el tema 3.3 del programa en la segunda sesión de la reunión, el 2 de julio de 2012, bajo la presidencia del Sr. Casas.
60. Para estudiar el tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre elaboración de orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/4).
61. Formularon declaraciones representantes del Brasil, Burkina Faso, China, la India, Malasia, México, Noruega, el Senegal (en nombre del Grupo Africano), Sudáfrica, Suiza, Tailandia, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Yemen.
62. Formuló también una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.
63. En la sexta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental deliberó acerca de una versión revisada del proyecto de recomendaciones que figuraba en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/4, que reflejaba las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.
64. Formularon declaraciones representantes del Brasil, Cuba, Filipinas (en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines) y la Unión Europea y sus Estados miembros.
65. Las recomendaciones revisadas, con las enmiendas realizadas oralmente, fueron aprobadas para la adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.3.
66. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.3 como recomendación 2/2. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

### ***3.4. Examen del reglamento de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (artículo 26, párrafo 5)***

67. El Comité Intergubernamental consideró el tema 3.4 del programa en la novena sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, bajo la presidencia de la Sra. Lowe.

68. Para estudiar el tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen del reglamento para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (artículo 26, párrafo 5) (UNEP/CBD/ICNP/2/5).

69. Tras una breve introducción a cargo de la Copresidenta, se decidió aplazar la consideración a fondo del tema 3.4 del programa ya sea hasta una futura reunión del Comité Intergubernamental o hasta la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

**3.5. *Elaboración de un borrador de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (artículo 26, párrafo 6)***

70. El Comité Intergubernamental consideró el tema 3.5 del programa en la novena sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, bajo la presidencia de la Sra. Lowe.

71. Para estudiar el tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí el borrador del programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (artículo 26, párrafo 6) (UNEP/CBD/ICNP/2/6).

72. Tras una breve introducción a cargo de la Copresidenta, se decidió aplazar la consideración a fondo del tema 3.5 del programa ya sea hasta una futura reunión del Comité Intergubernamental o hasta la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

**3.6. *Necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este (artículo 10)***

73. El Comité Intergubernamental consideró el tema 3.6 del programa en la segunda sesión de la reunión, el 2 de julio de 2012, bajo la presidencia de la Sra. Lowe.

74. Para estudiar el tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una síntesis de opiniones sobre la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y sobre las modalidades para este (artículo 10) (UNEP/CBD/ICNP/2/7) y, a título de documento informativo, el informe de la Primera Reunión de Reflexión sobre el Mecanismo Mundial Multilateral de Participación en los Beneficios presentado por el Instituto Fridtjof Nansen (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/2).

75. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Colombia, Cuba, el Ecuador, Egipto, Guatemala, el Japón, Malasia, México, Namibia (en nombre del Grupo Africano), Noruega, el Perú, la República de Corea, el Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

76. En la quinta sesión de la reunión, los Copresidentes señalaron que el Grupo de contacto I continuaría deliberando acerca del tema 3.6 del programa sobre la base de un documento oficioso que contenía una versión revisada de la síntesis de opiniones que figuraba en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/7 que reflejaba las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.

77. En las sesiones séptima y octava de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental escuchó informes de progresos de los copresidentes del Grupo de contacto I.

78. Formuló una declaración el representante de Malí.

79. Las recomendaciones revisadas, sin enmiendas, fueron aprobadas para la adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.6.

80. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.6 como recomendación 2/3. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

#### **TEMA 4. CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DE LOS TEMAS ESTUDIADOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL**

##### ***4.1. Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios***

81. El Comité Intergubernamental consideró el tema 4.1 del programa en la tercera sesión de la reunión, el 3 de julio de 2012, bajo la presidencia de la Sra. Lowe.

82. Para estudiar este tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí el informe sobre el progreso y los siguientes pasos de la puesta en práctica de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/ICNP/2/8) y un proyecto de modalidades de funcionamiento para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/ICNP/2/9).

83. Por invitación de la Copresidenta, la Secretaría presentó el tema, explicando que el documento UNEP/CBD/ICNP/2/8 sugería mecanismos y aplicaciones por desarrollar para la fase experimental sobre la base de la experiencia adquirida en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y las orientaciones proporcionadas por la primera reunión del Comité Intergubernamental, más que en un informe de progresos sobre la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Gracias al generoso aporte financiero de Alemania, Suiza y la Comisión Europea, ya se había contratado al personal pertinente, y la fase experimental comenzaría en poco tiempo. Se presentaría un informe de progresos en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios estaría en funcionamiento antes de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya.

84. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Guatemala, la India, Indonesia, el Japón, Jordania, Malasia, México, Nigeria, Noruega, Perú (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), la República de Corea, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Uganda (en nombre del Grupo Africano) y la Unión Europea y sus Estados miembros.

85. Formuló también una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

86. En la sexta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental deliberó acerca de una versión revisada de las recomendaciones que figuraban en los documentos UNEP/CBD/ICNP/2/8 y UNEP/CBD/ICNP/2/9, que reflejaba también las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.

87. Formularon declaraciones representantes de Filipinas, Tailandia y la Unión Europea y sus Estados miembros.

88. En la séptima sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental reanudó la consideración del documento revisado. También tuvo ante sí un documento oficioso que contenía enmiendas al proyecto de recomendaciones revisado, propuestas por la Unión Europea y sus Estados miembros.

89. También formularon declaraciones los representantes del Brasil, el Canadá, China, Filipinas, la India, el Perú, Santa Lucía, Tailandia, Timor-Leste, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

90. En la octava sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental continuó examinando los proyectos de recomendaciones revisados.

91. Formularon declaraciones representantes del Canadá, Filipinas, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

92. Las recomendaciones revisadas, con las enmiendas realizadas, fueron aprobadas para la adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.7.

93. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.7 como recomendación 2/4. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

**4.2. *Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y para fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y las Partes con economías en transición***

94. El Comité Intergubernamental consideró el tema 4.2 del programa en las sesiones tercera y cuarta de la reunión, el 3 de julio de 2012, bajo la presidencia del Sr. Casas.

95. Para estudiar este tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una síntesis de las opiniones e información recibidas en relación con las necesidades y prioridades nacionales y en relación con los elementos propuestos para el marco estratégico de creación y desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10) y, a título de documentos informativos: i) una ponencia de la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura sobre creación y desarrollo de capacidad (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/3); ii) una ponencia de la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio sobre creación y desarrollo de capacidad (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/4); iii) más detalles sobre las opiniones e información recibidas en relación con las necesidades y prioridades nacionales y en relación con los elementos propuestos para el marco estratégico de creación y desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/7); y iv) resultados del tercer Taller de creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/9). También tuvo ante sí un documento del Secretario Ejecutivo emitido para la primera reunión del Comité Intergubernamental sobre medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de los recursos humanos e institucionales en los países en desarrollo y Partes con economías en transición (UNEP/CBD/ICNP/1/4).

96. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, China, Ghana (en nombre del Grupo Africano), la India, Indonesia, el Iraq, Jordania, Malawi, Malí, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, Tailandia, Timor-Leste, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Yemen. El representante de Noruega recordó a la reunión que entre 2009 y 2012 Noruega había contribuido 20 millones de coronas noruegas a la Iniciativa de creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios, que también contaba con el apoyo de Alemania, Dinamarca, el Institut de l'Énergie et de l'Environnement de la Francophonie (IEPF) y la Unión Europea, y que asimismo su país contribuía 1 millón de dólares de los EE.UU. para el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya para la ratificación temprana del Protocolo.

97. Formularon también declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (también en nombre de la Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad), el TIRFAA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

98. En la octava sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental deliberó acerca de una versión revisada del proyecto de recomendaciones que figuraba en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/10, que reflejaba las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.

99. Las recomendaciones revisadas, con las enmiendas realizadas oralmente, fueron aprobadas para la adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.5.

100. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.5 como recomendación 2/5. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

**4.3. *Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios***

101. El Comité Intergubernamental consideró el tema 4.3 del programa en la cuarta sesión de la reunión, el 3 de julio de 2012, bajo la presidencia de la Sra. Lowe.

102. Para estudiar el tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/ICNP/2/11) y, a título de documentos informativos, una ponencia del Foro Suizo de Biodiversidad de la Academia Suiza de las Ciencias que contenía información sobre aumento de la concienciación (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/5); una síntesis de la información presentada sobre las actividades de concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y las cuestiones de acceso y participación en los beneficios conexas (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/6). Además, tuvo ante sí una visión general de experiencias e iniciativas para aumentar la concienciación sobre el acceso y la participación en los beneficios y en el marco de diferentes acuerdos multilaterales sobre medio ambiente preparado para la primera reunión del Comité (UNEP/CBD/ICNP/1/INF/2).

103. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo Africano), Etiopía, Ghana, Honduras, Indonesia, el Japón, Malasia, Namibia, la República de Corea, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Unión Europea y sus Estados miembros y Zambia.

104. Formularon también declaraciones el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Young Naturalist Network.

105. En la sexta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental consideró una versión revisada de las recomendaciones que figuraban en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/11, que reflejaba las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.

106. Las recomendaciones revisadas, sin enmiendas, fueron aprobadas para la adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.4.

107. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.4 como recomendación 2/6. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

**4.4. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento**

108. El Comité Intergubernamental consideró el tema 4.4 del programa en la cuarta sesión de la reunión, el 3 de julio de 2012, bajo la presidencia del Sr. Casas.

109. Para estudiar el tema, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí el informe de la Reunión de expertos sobre procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales que fomenten el cumplimiento del Protocolo y aborden casos de incumplimiento (UNEP/CBD/ICNP/2/12) y una síntesis de las opiniones y posibles elementos y opciones preliminares para procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales que fomenten el cumplimiento del Protocolo y aborden casos de incumplimiento de acuerdo con el artículo 30 del Protocolo de Nagoya preparado para la reunión de expertos (UNEP/CBD/ABS/EM-COMP/1/2).

110. El Copresidente invitó al Sr. Jorge Cabrera Medaglia (Costa Rica) a presentar los resultados de la reunión de expertos sobre procedimientos de cooperación y mecanismo institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo de Nagoya y para abordar casos de incumplimiento.

111. El Sr. Cabrera Medaglia, copresidente de la reunión de expertos, dijo que la reunión de expertos se había reunido en Montreal, del 28 de febrero al 1 de marzo de 2012, para deliberar acerca de los elementos y opciones para procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo de Nagoya y abordar los casos de incumplimiento. Al considerar dichas cuestiones, el grupo también había tenido ante sí un informe sumario sobre las opiniones presentadas y posibles proyectos de elementos y opciones sobre cumplimiento que había sido preparado por el Secretario Ejecutivo. Señaló que si bien los resultados de la reunión no eran un texto negociado, el grupo había intentado arribar a una inteligencia común. También explicó que las notas al pie del documento tenían propósitos explicativos y, para concluir, agradeció a la copresidenta, Sra. Anne Daniel (Canadá) así como a los expertos por el espíritu de cooperación que habían demostrado durante la reunión.

112. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, China, Egipto, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Honduras, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, México, el Níger, Noruega, el Perú, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

113. Formuló también una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

114. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que se prepararía una versión revisada del anexo del documento UNEP/CBD/ICNP/2/12 en un documento oficioso, que reflejaría las opiniones expresadas por los participantes y las ponencias presentadas por escrito a la Secretaría.

115. En la quinta sesión de la reunión, el 4 de julio de 2012, los Copresidentes señalaron que el Grupo de contacto II continuaría deliberando acerca del tema 4.4 del programa sobre la base de la versión revisada del anexo distribuida como documento oficioso.

116. En las sesiones séptima y octava de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental escuchó informes de progresos de los copresidentes del Grupo de contacto II. La recomendación revisada se presentaría al Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.9.

117. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.9 como recomendación 2/7. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.



## **TEMA 5. OTROS ASUNTOS**

118. En la octava sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental consideró un proyecto de recomendación preparado por los copresidentes sobre la labor ulterior en preparación de la primera reunión de las Partes en el Protocolo.

119. Formularon declaraciones representantes del Brasil, Burkina Faso, Filipinas, Ghana, Honduras, el Japón, el Perú, el Senegal y la Unión Europea y sus Estados miembros.

120. El representante del Japón expresó su incomodidad ante el hecho de pedir al Secretario Ejecutivo que incluya los costos de las actividades recomendadas por el Comité Intergubernamental en su nota a la Conferencia de las Partes sobre el presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio (2013-2014), dado que dichos costos no se conocían aún y no habían sido debatidos por el Comité Intergubernamental.

121. En respuesta a las propuestas de transmitir a la Conferencia de las Partes una reseña de la situación de las cuestiones que debían ser consideradas por el Comité Intergubernamental conforme al plan de trabajo establecido en la decisión X/1, anexo II, el Copresidente, Sr. Casas, pidió a la Secretaría que prepare un cuadro de panorama general a tal efecto.

122. En la novena sesión de la reunión, el 5 de julio de 2012, el Copresidente dijo que se había preparado y se distribuiría como documento oficioso. El Copresidente propuso que el cuadro fuera la base para un documento informativo separado por ser considerado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

123. El proyecto de recomendación sobre labor ulterior en preparación para la primera reunión de las Partes en el Protocolo, enmendada oralmente, fue aprobada para su adopción formal por parte del Comité Intergubernamental como proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.8.

124. En la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, el Comité Intergubernamental adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/ICNP/2/L.8 como recomendación 2/8. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

## **TEMA 6. ADOPCIÓN DEL INFORME**

125. El presente informe fue adoptado en la décima sesión de la reunión, el 6 de julio de 2012, sobre la base del proyecto de informe presentado por la Relatora (UNEP/CBD/ICNP/2/L.1), con las enmiendas formuladas oralmente.

## **TEMA 7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

126. Formularon alocuciones de cierre los representantes de: Perú, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe; Camerún, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano; India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico; la Unión Europea y sus Estados miembros; y Ucrania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Europa Central y Oriental.

127. El representante de la India señaló que había sido un honor ser anfitrión de la segunda reunión del Comité Intergubernamental, y que la India aguardaba con interés dar la bienvenida a los participantes en Hyderabad para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes. Anunció que su gobierno apoyaría la representación ministerial de los países menos desarrollados en el segmento de alto nivel de dicha reunión, con una contribución de 1 millón de dólares de los EE.UU. Su gobierno trataría en breve las modalidades con las embajadas y los ministerios de los países interesados.

128. La representante de la República de Corea reiteró el ofrecimiento de su país de ser anfitrión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, formulado en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en mayo de 2012.

129. El representante del Gobierno del Japón, como Presidente de la Conferencia de las Partes, felicitó a la India por haber sido anfitrión de una reunión exitosa. Se habían logrado progresos importantes, pero debía acelerarse el proceso de ratificación a fin de garantizar la temprana entrada en vigor del Protocolo. El Japón acogió con satisfacción la propuesta de convocar una tercera reunión del Comité Intergubernamental, y mantenía el compromiso de apoyar los esfuerzos a tal fin.

130. También formuló una alocución de cierre el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, haciendo uso de la palabra también en nombre de la Red de Mujeres por la Biodiversidad.

131. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica agradeció a los Copresidentes y a la Mesa por su ardua labor para lograr que la reunión fuese un éxito. También agradeció a todos los participantes por el espíritu constructivo que había prevalecido. El Protocolo de Nagoya era complejo pero, trabajando juntos, habían logrado progresos para alcanzar el tercer objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Para concluir, agradeció al Gobierno de la India por su hospitalidad, y señaló que aguardaba con interés la oportunidad de encontrarse con todos los participantes nuevamente en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en Hyderabad, India.

132. El 6 de julio de 2012, tras el habitual intercambio de cortesías, la Sra. Lowe, Copresidenta, clausuró la segunda reunión del Comité Intergubernamental a las 13.30 horas.

*Anexo***RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA  
EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN SU SEGUNDA REUNIÓN***(Nueva Delhi, 2 a 6 de julio de 2012)*

<i>Recomendación</i>	<i>Página</i>
2/1. Elaboración de orientaciones para el mecanismo financiero.....	20
2/2. Orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios .....	26
2/3. Necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este (artículo 10).....	29
2/4. Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.....	33
2/5. Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y para fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y las partes con economías en transición.....	35
2/6. Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios .....	41
2/7. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del protocolo y abordar casos de incumplimiento .....	51
2/8. Otros asuntos .....	59

## **2/1. Elaboración de orientaciones para el mecanismo financiero**

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su primera reunión, adopte una decisión del tenor sugerido en el anexo I *infra*;
2. *Recomienda además* que en su 11ª reunión la Conferencia de las Partes adopte una decisión del tenor sugerido en el anexo II *infra*;
3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar a la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, un informe sobre los avances logrados en el marco del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya para apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo.

### *Anexo I*

## **PROYECTO DE DECISIÓN PARA CONSIDERACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,*

### *I. Disposiciones operativas entre el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto al Protocolo de Nagoya*

1. *Toma nota* del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Consejo del FMAM) adoptado en la decisión III/8 y *confirma* que las disposiciones operativas indicadas en dicho memorando de entendimiento se aplican *mutatis mutandis* al Protocolo;
2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes invite al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a presentar el capítulo de su informe referido a acceso y participación en los beneficios directamente a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, a tiempo para que esta lo considere;
3. *Decide* realizar exámenes periódicos de la eficacia del mecanismo financiero con respecto a la aplicación del Protocolo de Nagoya a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en las reuniones que programe para examinar la eficacia del mecanismo financiero;
4. *Decide también* emprender, a tiempo para las reposiciones programadas del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, una evaluación de la cantidad de fondos que son necesarios para ayudar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a cumplir los compromisos asumidos en virtud del Protocolo de Nagoya, para que dicha evaluación sea considerada por la Conferencia de las Partes en su determinación de los requisitos de financiación;
5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes invite a representantes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a asistir a las sesiones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y a formular declaraciones

oficiales ante dichas sesiones, con el fin de informar sobre la puesta en práctica de la orientación brindada al FMAM en materia de acceso y participación en los beneficios;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que aliente a las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a intercambiar información y realizar consultas regularmente antes de las reuniones del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, con miras a promover la eficacia del mecanismo financiero para asistir a las Partes en la aplicación del Protocolo.

## II. *Orientación para el mecanismo financiero*

### a) *Política y estrategia*

7. *Toma nota* de la orientación refundida para el mecanismo financiero referida a política y estrategia que fue adoptada en la decisión X/24, e *invita* a la Conferencia de las Partes a examinar, y si procede, modificar dicha orientación para contemplar nuevas circunstancias, como, por ejemplo, la adopción del Protocolo de Nagoya;

### b) *Prioridades programáticas*

8. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que considere integrar la siguiente orientación sobre prioridades programáticas con respecto al acceso y la participación en los beneficios en su orientación global para el mecanismo financiero;

*“La Conferencia de las Partes,*

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que financie proyectos que ayuden a:

a) Desarrollar la capacidad de las Partes para que puedan elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de política nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, por ejemplo mediante lo siguiente:

- i) Identificación de agentes pertinentes y conocimientos jurídicos e institucionales especializados existentes para la aplicación del Protocolo de Nagoya;
- ii) Evaluación de las medidas nacionales relacionadas con el acceso y la participación de los beneficios a la luz de las obligaciones del Protocolo de Nagoya;
- iii) Desarrollo y/o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas de acceso y participación en los beneficios con miras a aplicar sus obligaciones conforme al Protocolo de Nagoya;
- iv) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas;  
y
- v) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, asegurar la participación en los beneficios, apoyar el

/...

cumplimiento del principio de consentimiento fundamentado previo y de condiciones mutuamente acordadas y supervisar la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, incluso brindando apoyo para la instrumentación de puntos de verificación.

b) Aumentar la capacidad de las Partes para que puedan negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y la aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, entre otras cosas mediante una mayor comprensión de los modelos de negocios y los derechos de propiedad intelectual;

c) Aumentar la capacidad de las Partes para que puedan desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, la transferencia de tecnología, la bioprospección e investigaciones y estudios taxonómicos conexos, y la elaboración y utilización de métodos de valoración;

d) Abordar las necesidades y prioridades en materia de capacidad de las comunidades indígenas y locales y de interesados directos pertinentes, particularmente en proyectos que:

i) Fomenten su participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones; y

ii) Ayudarían a darles capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que aseguren la participación justa y equitativa en los beneficios;

e) Habilitar a las Partes para que participen activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar las mejores herramientas de comunicación disponibles y los mejores sistemas en línea disponibles, como por ejemplo herramientas de audio y video, para actividades de acceso y participación en los beneficios;

f) Apoyar a las Partes para que aumenten la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y sobre cuestiones conexas referidas al acceso y la participación en los beneficios, especialmente a través de la elaboración y puesta en marcha de estrategias nacionales y regionales de aumento de la concienciación;

g) Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo;

2. [Decide que la orientación brindada en la presente sustituye toda orientación que se hubiera brindado anteriormente para el mecanismo financiero en relación con el acceso y la participación en los beneficios;]

3. [Recomienda que los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se asignen por una ventanilla aparte específica para las actividades de acceso y participación en los beneficios en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR).]

c) *Criterios de elegibilidad:*

4. *Decide* que todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que son Partes en el Protocolo de Nagoya, reúnen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

5. *Adopta* la siguiente cláusula transitoria en los criterios de elegibilidad para obtener financiación en el marco del mecanismo financiero del Protocolo:

“Los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente su intención de ser Partes en el Protocolo reunirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigor del Protocolo, para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan llegar a ser Partes en el Protocolo. Dicha intención se probará mediante una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya una vez completadas las actividades para las cuales solicita financiación”.

*Anexo II***PROYECTO DE DECISIÓN PARA CONSIDERACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN***La Conferencia de las Partes,**I. Prioridades programáticas por incluir en el marco cuatrienal de prioridades programáticas para el período 2014-2018*

1. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar, entre otras, las siguientes actividades durante su sexto período de reposición (2014-2018):

a) Desarrollar la capacidad de las Partes para que puedan elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de política nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, por ejemplo mediante lo siguiente:

- i) Identificación de agentes pertinentes y conocimientos jurídicos e institucionales especializados existentes para la aplicación del Protocolo de Nagoya;
- ii) Evaluación de las medidas nacionales relacionadas con el acceso y la participación de los beneficios a la luz de las obligaciones del Protocolo de Nagoya;
- iii) Desarrollo y/o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas de acceso y participación en los beneficios con miras a aplicar sus obligaciones conforme al Protocolo de Nagoya;
- iv) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas; y
- v) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, asegurar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del principio de consentimiento fundamentado previo y de condiciones mutuamente acordadas y supervisar la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, incluso brindando apoyo para la instrumentación de puntos de verificación.

b) Aumentar la capacidad de las Partes para que puedan negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y la aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, entre otras cosas mediante una mayor comprensión de los modelos de negocios y los derechos de propiedad intelectual

c) Aumentar la capacidad de las Partes para que puedan desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, la transferencia de tecnología, la bioprospección e investigaciones y estudios taxonómicos conexos, y la elaboración y utilización de métodos de valoración;



d) Abordar las necesidades y prioridades en materia de capacidad de las comunidades indígenas y locales y de interesados directos pertinentes, particularmente en proyectos que:

- i) Fomenten su participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones;
- ii) Ayuden a desarrollar su capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, por ejemplo mediante la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios; y
- iii) Apoyen la realización de una serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad;

e) Habilitar a las Partes para que participen activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar las mejores herramientas de comunicación disponibles y los mejores sistemas en línea disponibles, como por ejemplo herramientas de audio y video, para actividades de acceso y participación en los beneficios;

f) Apoyar a las Partes para que aumenten la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y sobre cuestiones conexas referidas al acceso y la participación en los beneficios, especialmente a través de la elaboración y puesta en marcha de estrategias nacionales y regionales de aumento de la concienciación;

g) Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo;

## II. *El Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya*

2. *Acoge con satisfacción* el establecimiento del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN) y *toma nota* con agradecimiento de las contribuciones financieras iniciales hechas por el Japón, Suiza, Noruega, el Reino Unido y Francia a dicho Fondo;

3. *Recomienda* que los fondos del FAPN se utilicen para apoyar proyectos que ayuden a que el Protocolo de Nagoya entre en vigor y se aplique cuanto antes y que creen condiciones propicias a nivel nacional y a nivel regional para su aplicación efectiva, conforme al objetivo principal del FAPN tal como se estipula en el documento GEF/C.40/11/Rev.1, de fecha 26 de mayo de 2011;

4. *Recomienda* que Fondo para el Medio Ambiente Mundial agilice los procedimientos para el acceso a los fondos del FAPN;

5. *Invita* a los donantes y al sector privado a que contribuyan al FAPN con miras a asegurar un apoyo continuo para la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya;

## III. *Apoyo para actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya*

6. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo financiero a las Partes para ayudarlas a ratificar y aplicar cuanto antes el Protocolo de Nagoya.

**2/2. Orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,*

*Reconociendo* que la movilización de recursos resulta esencial para garantizar la aplicación efectiva del Protocolo,

*Recordando* el artículo 25 del Protocolo, el artículo 20 del Convenio y la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015,

*Reconociendo* que deben contemplarse necesidades, prioridades y oportunidades específicas en materia de movilización de recursos con respecto al Protocolo,

1. *Alienta* a las Partes a incluir la consideración de movilización de recursos para el Protocolo en la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que preste y *alienta* a las Partes a prestar particular atención a la integración de consideraciones de movilización de recursos para la aplicación del Protocolo en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al organizar talleres regionales y subregionales y otras actividades de apoyo a la Estrategia para la movilización de recursos, contemple la movilización de recursos para el Protocolo, incluso para comunidades indígenas y locales;

4. *Recomienda* que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes tenga en cuenta la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo cuando considere el tema 4.1 del programa (Examen de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos, con inclusión del establecimiento de metas);

5. *Recomienda además* que en su primera reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adopte una decisión del tenor sugerido en el anexo *infra*.

**Anexo**

**PROYECTO DE DECISIÓN PARA CONSIDERACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,*

*Recordando* el párrafo 1 del artículo 25 del Protocolo que requiere que las Partes tengan en cuenta las disposiciones del artículo 20 del Convenio al examinar los recursos financieros para la aplicación del Protocolo,

*Reafirmando* el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio,

*Reconociendo* que la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio comprende la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya,

*Haciendo hincapié* en que todo mecanismo financiero nuevo e innovador es suplementario a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio y el artículo 25 del Protocolo y no sustituye a estos,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la consideración de movilización de recursos para el Protocolo en sus actividades de apoyo a la Estrategia para la movilización de recursos;

2. *Alienta* a las Partes a que en sus procesos de planificación respecto de la aplicación del Protocolo incluyan la consideración de movilización de recursos, contemplando, entre otras cosas, las necesidades, lagunas y prioridades de financiación, en particular mediante la integración de dicha consideración en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad;

3. *Alienta también* a las Partes a que, conforme a sus circunstancias nacionales, destinen recursos internos [incluidos aquellos recursos que se generen mediante la aplicación exitosa de acuerdos de acceso y participación en los beneficios], así como a través de otros mecanismos financieros nuevos e innovadores, a la aplicación del Protocolo;

4. *Alienta asimismo* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, el sector privado e instituciones financieras a proporcionar, según sus posibilidades, recursos financieros por ejemplo a través de mecanismos financieros nuevos e innovadores para la aplicación del Protocolo, y a incluir el apoyo a su aplicación entre las áreas prioritarias de financiación;

5. *Alienta* a las Partes a tomar medidas apropiadas dentro de los órganos rectores de las instituciones financieras multilaterales y organizaciones de desarrollo pertinentes a fin de asegurar que se brinde la debida prioridad y atención a la asignación eficaz de recursos previsibles para la aplicación del Protocolo;

6. *Alienta también* a las Partes a integrar la aplicación del Protocolo en sus planes y prioridades de cooperación para el desarrollo y en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad;

7. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación, en particular entre los encargados de la formulación de políticas y toma de decisiones de alto nivel, el sector empresarial y los organismos de financiación pertinentes, acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios, de conformidad con el artículo 21 del Protocolo, con miras a apoyar la movilización de recursos para el Protocolo;

8. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a remitir al Secretario Ejecutivo información acerca de sus experiencias en relación con la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Protocolo, así como acerca del estado de los fondos movilizados;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una síntesis de la información recibida sobre las experiencias relacionadas con la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Protocolo y que proporcione un informe general sobre la situación y las tendencias en materia de financiación para que sea considerado en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; y

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento sobre posibles fuentes de financiación internacionales pertinentes para apoyar los esfuerzos de las Partes tendientes a movilizar recursos financieros internacionales adicionales para la aplicación del Protocolo.

**2/3. Necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este (artículo 10)**

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice una consulta amplia sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos a contribuir a la consulta presentando sus opiniones específicas con respecto al artículo 10 sobre este tema, teniendo en cuenta la lista indicativa de preguntas que figura en la parte A del anexo *infra*, así como otras perspectivas sobre este asunto;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y distribuya una síntesis de las opiniones ofrecidas en la consulta amplia;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque una reunión de un grupo regionalmente equilibrado de expertos para: i) examinar la síntesis teniendo en cuenta las opiniones ofrecidas, ii) identificar posibles áreas de entendimiento común con respecto al artículo 10, y iii) identificar áreas que podrían ser examinadas más a fondo. Tras su reunión, el grupo de expertos presentará los resultados de su labor para que sean examinados por una futura reunión del Comité Intergubernamental o la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, tras haberse celebrado la reunión del grupo de expertos;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para convocar la reunión del grupo de expertos.

*Anexo*

*Parte A*

**LISTA INDICATIVA DE PREGUNTAS**

Al presentar sus opiniones sobre la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este, los consultados podrían tener en cuenta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles podrían ser las “situaciones transfronterizas” cubiertas por el artículo 10 del Protocolo de Nagoya que están dentro del ámbito del Protocolo?
2. ¿Cuáles podrían ser las situaciones en las que no es posible otorgar ni obtener el consentimiento fundamentado previo?

/...

3. ¿Cómo se utilizaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mundialmente?
4. ¿Cómo podría coexistir el funcionamiento de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios con los principios subyacentes, el objetivo y el ámbito en los que se basa el Protocolo de Nagoya?
5. ¿Cuáles podrían ser las ventajas y desventajas de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
6. ¿De qué manera podrían influir otros artículos del Protocolo de Nagoya en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
7. ¿Existe algún instrumento o proceso que pueda ofrecer lecciones aprendidas que se puedan tener en cuenta en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?
8. ¿Qué otros aspectos de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios habría que considerar?
9. Perspectivas sobre otros asuntos que se deberían considerar.

*Parte B*

**PREGUNTAS ADICIONALES PLANTEADAS POR LAS PARTES EN LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN**

1. ¿Constituye una situación transfronteriza la mera existencia de la misma especie en más de un país?
2. ¿Se refiere una “situación transfronteriza” al acceso a recursos genéticos y los correspondientes conocimientos tradicionales?
3. ¿Cómo se podrían compartir los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos compartidos o de los conocimientos tradicionales asociados a través de un mecanismo mundial?
4. En esas situaciones, ¿cuál sería el papel de la legislación nacional o de alternativas bilaterales?
5. ¿En qué situaciones se podría acceder a recursos genéticos o a sus correspondientes conocimientos tradicionales sin consentimiento fundamentado previo sin infringir las obligaciones dispuestas en el Protocolo de Nagoya?

6. ¿La transferencia de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados a terceras partes quedaría cubierta por las situaciones identificadas en la pregunta anterior?
7. ¿Cómo garantizar que solo se utilizará el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios cuando no exista posibilidad real de obtener el consentimiento fundamentado previo?
8. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios las colecciones creadas i) antes del Convenio, ii) después del Convenio pero antes del Protocolo de Nagoya y iii) después del Protocolo de Nagoya?
9. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios nuevos usos de colecciones previas al Convenio y usos ya existentes de colecciones previas al Convenio?
10. ¿Cómo se aplicarían los artículos 10 y 11 sin infringir el principio del derecho soberano de los estados sobre sus recursos naturales?
11. ¿Cómo asegurar que el posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios no represente una medida disuasiva para aplicar el sistema bilateral del Protocolo?
12. Como proveedor de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
13. Como usuario de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
14. Si no hay un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, ¿qué problemas persistirían?
15. Si existen otros instrumentos o procesos, ¿se debería dar prioridad al artículo 10 del Protocolo de Nagoya frente a esos instrumentos o procesos?
16. ¿Existe algún instrumento o proceso internacional que cubra aspectos que podrían ser pertinentes a un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?
17. ¿El artículo 10 es de carácter obligatorio o voluntario?
18. ¿Qué incentivos para la contribución del sector privado se podrían prever en el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?

19. ¿Cómo podrían las actividades de creación de capacidad mejorar la capacidad de las Partes para manejar situaciones transfronterizas o situaciones en las que no se haya otorgado un consentimiento fundamentado previo?
  
20. ¿Cuál es la situación de un país con respecto al Protocolo de Nagoya si dicho país tiene una ley que cubre las colecciones previas al Convenio?"



**2/4. Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización*

*Haciendo hincapié en la importancia de desarrollar el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios como una parte integral de las operaciones del Protocolo de Nagoya y del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como un medio para compartir información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios, en conformidad con el artículo 14 del Protocolo y sin perjuicio de su independencia y eficacia operativa,*

1. *Toma nota* de los mecanismos y aplicaciones por desarrollar para la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Insta* al Secretario Ejecutivo a acelerar la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

3. *Invita* a todas las Partes, otros gobiernos y, según proceda, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a participar en la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, explore nuevas oportunidades de colaboración con asociados y otros proveedores de datos en el desarrollo del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios una vez que se haya avanzado más en la implementación de la fase experimental;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre el progreso de la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluyendo un plan de trabajo indicativo y calendario de las actividades por llevar a cabo hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, así como una estimación actualizada de los recursos necesarios para que sea considerada por las Partes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes o la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

6. *Pide* a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que tome en cuenta los puntos que pueden requerir consideración más a fondo\* para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y que sugiera maneras de alcanzar un entendimiento común acerca de estos puntos con la información aportada por las lecciones aprendidas de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios”.

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

1. *Acoge con satisfacción* la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y establece un comité oficioso de asesoramiento que brinde asistencia al Secretario Ejecutivo con la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios respecto a la resolución de

---

\* Párrafo 7 del anexo del Informe de la reunión de expertos sobre las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/ABS/EM-CH/1/4).

problemas técnicos que surjan durante el desarrollo en curso de la fase experimental hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El comité oficioso de asesoramiento deberá ser regionalmente equilibrado y estar compuesto por 15 expertos seleccionados entre aquellos designados por las Partes;

2. *Hace suyos* el plan de trabajo indicativo y el calendario para las actividades por llevar a cabo hasta la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

3. *Decide* que el comité oficioso de asesoramiento celebre una reunión, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y debates oficiosos a través de Internet, según sea necesario, y notifique los resultados de su labor a una futura reunión del Comité Intergubernamental o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de una reunión del comité oficioso de asesoramiento;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga perfeccionando el proyecto de modalidades de funcionamiento<sup>†</sup> una vez que haya avanzado más la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental, y las someta a la consideración de las Partes en una futura reunión del Comité Intergubernamental y/o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

---

<sup>†</sup>Tal y como se establece en el anexo al documento UNEP/CBD/ICNP/2/9.

**2/5. Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y para fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y las Partes con economías en transición**

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,*

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a tener en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de las Partes y las comunidades indígenas y locales contempladas en el anexo I a la hora de diseñar actividades de creación y desarrollo de capacidad para aplicar de manera eficaz el Protocolo y/o a la hora de proporcionar apoyo para tales actividades;

2. *Conviene* en que un marco estratégico debería guiar las políticas y acciones de creación y desarrollo de capacidad realizadas por las Partes, donantes y otros actores, e incluir una serie de actividades prácticas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continúe apoyando actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, a proporcionar recursos financieros para promover las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo para iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de las Partes y las comunidades indígenas y locales contempladas en el anexo I.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, organice una reunión de expertos para elaborar un proyecto de marco estratégico, basándose en la síntesis de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales, y los elementos propuestos del marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que figuran en el resumen de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales y los elementos propuestos del marco estratégico de creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10), la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas en iniciativas existentes de creación y desarrollo de capacidad en relación con el acceso y participación en los beneficios y la cooperación bilateral relacionada, además del resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental que figura en el anexo II *infra*, de conformidad con el siguiente mandato:

a) Composición: se seleccionará un máximo de hasta tres expertos y cinco observadores por región, tomando en cuenta sus conocimientos y la necesidad de lograr una distribución geográfica equitativa, contemplando asimismo el equilibrio de género;

b) Duración: la reunión de expertos tendrá una duración de tres días; y

c) Presentación de informes: el proyecto de marco estratégico elaborado por la reunión de expertos será presentado para su consideración en una futura reunión del Comité Intergubernamental o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de la reunión de expertos;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su primera reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,*

*Reconociendo* la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas, además de los instrumentos y metodologías que se han desarrollado en el marco de varias iniciativas de desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios, tales como la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad en acceso y participación en los beneficios que se ha expandido desde África hacia otras regiones;

a) *Adopta* el marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo;

b) *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a realizar actividades de creación y desarrollo de capacidad de conformidad con el marco estratégico;

c) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar recursos financieros para apoyar la aplicación del marco estratégico”.

Anexo I

**PANORAMA GENERAL DE MEDIDAS DE CREACIÓN O DESARROLLO DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO BASÁNDOSE EN LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LAS PARTES Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

	<b>Esfera clave: a) Capacidad para aplicar el Protocolo y para cumplir con las obligaciones que en él se establecen</b>	<b>Esfera clave: b) Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas</b>	<b>Esfera clave: c) Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios</b>	<b>Esfera clave: d) Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación para añadir valor a sus propios recursos genéticos</b>	<b>Necesidades y prioridades de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes en cuanto a capacidad, incluido el sector privado y la comunidad de investigación</b>
<b>Fase 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ratificación del Protocolo</li> <li>- Desarrollo jurídico e institucional</li> <li>- Aumento de la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los CT asociados a dichos recursos, y de las cuestiones de acceso y participación en los beneficios conexas</li> <li>- Medidas especiales para aumentar la capacidad de las CIL, haciendo hincapié en aumentar la capacidad de las mujeres de dichas comunidades en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o CT asociados a recursos genéticos</li> <li>- Correlación entre agentes pertinentes y conocimientos especializados y prácticos existentes para la aplicación del Protocolo de Nagoya</li> <li>- Movilización de recursos nuevos e innovadores para aplicar el Protocolo de Nagoya</li> <li>- Establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la equidad e igualdad en las negociaciones, tal como capacitación para negociar CMA</li> <li>- Apoyo a la elaboración de cláusulas contractuales modelo</li> <li>- Elaboración y aplicación de acuerdos piloto de acceso y participación en los beneficios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un marco político para el acceso y participación en los beneficios</li> <li>- Evaluación de las medidas nacionales pertinentes al acceso y participación en los beneficios a la luz de las obligaciones del Protocolo de Nagoya</li> <li>- Establecimiento de medidas legislativas, administrativas o políticas nuevas o enmendadas para el APB con el fin de aplicar el Protocolo de Nagoya</li> <li>- Desarrollo de legislación modelo a nivel regional</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones</li> <li>- Elaboración de requisitos mínimos para CMA con el fin de asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los CT asociados a los recursos genéticos</li> <li>- Elaboración de protocolos comunitarios relacionados con el acceso a los CT asociados a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos</li> <li>- Elaboración de cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de CT asociados a los recursos genéticos</li> </ul>
<b>Fase 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión de la utilización de recursos genéticos, incluida la designación de uno o más puntos de verificación</li> <li>- Medidas especiales para aumentar la capacidad de los interesados directos pertinentes en relación con el APB</li> <li>- Empleo de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para las actividades de APB</li> <li>- Cumplimiento de las leyes sobre APB</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencia de tecnología, e infraestructura y capacidad técnica para que dicha transferencia de tecnología resulte sostenible</li> <li>- Desarrollo y uso de métodos de valoración</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad para negociar CMA</li> <li>- Comprensión de las obligaciones de las Partes en el marco del Protocolo de Nagoya</li> </ul>

<p><b>Fase 3</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento y observancia del cumplimiento</li> <li>- Aumento de la contribución de las actividades de APB a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes</li> <li>- Elaboración de medidas relacionadas con el acceso a la justicia</li> <li>- Respuesta a cuestiones transfronterizas</li> <li>- Presentación de información al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo y uso de métodos de valoración</li> <li>- Promoción de una mejor comprensión de los modelos de negocios en relación con la utilización de recursos genéticos</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación y estudios taxonómicos relativos a la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, y bioprospección</li> <li>- Desarrollo de bases de datos de recursos genéticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de los CT asociados a recursos genéticos</li> </ul>
----------------------	--	---	--	--	--

*Anexo II*

**RESUMEN DE OPINIONES SOBRE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS DEL MARCO  
ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN EL  
CONTEXTO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA**

1. A continuación figura un resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya.

**A. *Objetivos***

2. Se sugirió que el artículo 22, párrafo 1, del Protocolo podría servir como base para el objetivo del marco estratégico.

3. Con respecto a la función y naturaleza del marco estratégico, algunas delegaciones opinaron que se debería diseñar como un plan de acción o programa que preste servicios sobre creación y desarrollo de capacidad a los países en desarrollo. Otras delegaciones opinaban que el marco estratégico debería diseñarse como un documento de referencia para guiar las políticas y acciones de las Partes destinadas a la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo y también como un plan de acción.

4. Una Parte opinó que el marco estratégico debería servir como un documento de referencia y no como un plan de acción, pero que debería establecer prioridades identificadas por los destinatarios para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya.

**B. *Experiencia y lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales de creación y desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios***

5. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Incorporación de algunas de las lecciones aprendidas que se detallan en la sección III B de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el resumen de opiniones e información sobre las necesidades y prioridades nacionales y sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, elaborada para la segunda reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10) como principios rectores del marco estratégico, tales como aquellos orientados a garantizar la sostenibilidad; y

b) Publicación de lecciones aprendidas sobre creación y desarrollo de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

**C. *Principios rectores y enfoques para creación y desarrollo de capacidad***

6. Se sugirieron los siguientes principios rectores y enfoques:

a) El marco estratégico debería promover el desarrollo de capacidades sostenibles para que las Partes puedan cumplir con los requisitos del Protocolo de Nagoya; y

b) El marco estratégico debería permitir la identificación de lagunas en iniciativas anteriores y actuales de desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios y en esferas donde se necesita mayor asistencia en materia de creación de capacidad.

***D. Esferas clave para creación y desarrollo de capacidad así como medidas para crear o desarrollar capacidad en cada una de esas esferas***

7. La creación y el desarrollo de capacidad para promover la ratificación del Protocolo se identificó como una prioridad.

***E. Mecanismos para poner en práctica medidas de creación y desarrollo de capacidad***

***F. Mecanismo de coordinación***

8. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Vincular el mecanismo de coordinación con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de promover la coordinación y el intercambio de experiencias entre las Partes; y

b) Coordinación de donantes y usuarios basándose en informes fácticos de actividades y resultados en los países beneficiarios como forma de identificar la sostenibilidad, las acciones prioritarias y las lagunas.

***G. Cooperación entre las Partes y con procesos y programas pertinentes***

9. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Promoción de la cooperación a nivel bilateral, regional e internacional; y

b) Establecimiento de cooperación entre las Partes, procesos y programas pertinentes dentro de sus mandatos en forma voluntaria.

***H. Supervisión y examen***

10. Se sugirió que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo debería realizar un seguimiento y examinar el marco estratégico.

***I. Posible secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico***

11. Se sugirió que, dado que la creación de capacidad será específica para cada país, la secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico dependerá de la etapa de desarrollo de los procesos de acceso y participación en los beneficios dentro de cada país.

***J. Necesidad de recursos financieros y de otra índole***

12. Se sugirió que la creación y el desarrollo de capacidad se financiaran por medio de canales multilaterales y bilaterales establecidos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

***K. Otros posibles elementos***

13. La sostenibilidad de las actividades de creación y desarrollo de capacidad se identificó como un posible elemento adicional del marco estratégico.



**2/6. *Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios***

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su primera reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,*

1. *Adopta* la estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya, según lo establecido en el anexo a la presente recomendación;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como parte de su orientación al mecanismo financiero, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione recursos financieros a las Partes para una intervención temprana sobre el artículo 21 del Protocolo.”

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* la importancia del aumento de la concienciación para prestar apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y aprovechando las actividades y recursos preparados en relación con otros programas de trabajo del Convenio, muy en especial el Programa de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA), lleve a cabo actividades de concienciación en apoyo de la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo; y

2. *Invita* a Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y otros interlocutores pertinentes a realizar actividades de concienciación en apoyo de la ratificación, la pronta entrada en vigor y la aplicación del Protocolo, tomando en consideración el proyecto de estrategia de concienciación establecido en la recomendación 2/6 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya;

3. *Además invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones financieras a proporcionar recursos financieros en apoyo de las iniciativas de aumento de la concienciación para prestar apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya”.

*Anexo***ESTRATEGIA DE AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS***Introducción*

1. La comunicación, la educación y la conciencia pública son cruciales para una aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya. Por lo tanto, la aplicación efectiva del artículo 21 de dicho Protocolo desempeña un papel crítico en el éxito general del Protocolo.
2. El amplio alcance de las actividades, iniciativas y herramientas para la concienciación con respecto al acceso y participación en los beneficios que se han desarrollado hasta la fecha, se creó en ausencia de un marco general de comunicación y una falta de financiación previsible y a largo plazo para las actividades relacionadas con la comunicación. Esto contribuyó a una falta general de concienciación sobre el acceso y la participación en los beneficios.
3. La estrategia de concienciación tiene como objetivo proporcionar un enfoque sistemático y coherente para ayudar a las Partes a aplicar el artículo 21. Reconoce la necesidad de vincular las actividades relacionadas con el artículo 21 a otras actividades de desarrollo de capacidad bajo el Protocolo de Nagoya, conforme al programa de trabajo para comunicación, educación y conciencia pública (CEPA), y otras iniciativas de divulgación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.
4. Es importante que las actividades de concienciación respondan a las necesidades y contextos específicos de cada una de las Partes; por lo tanto, la estrategia de concienciación debería ser impulsada por los países. Sin embargo, para asistir a las Partes en la aplicación de la estrategia, la Secretaría llevaría a cabo una serie de medidas de apoyo como la creación de herramientas que contengan metodologías, plantillas y materiales descriptivos para apoyar la elaboración de las estrategias nacionales de concienciación y los materiales y las herramientas conexos. Todos los productos elaborados bajo la estrategia, por la Secretaría y las Partes, deberían difundirse a través del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica que comprende el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
5. Si bien los grupos destinatarios pueden variar dependiendo del país, el aumento de la concienciación entre los usuarios de los recursos genéticos es una prioridad para la aplicación efectiva del Protocolo. Igualmente es importante que la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales se vea facilitada en las actividades de concienciación nacionales y regionales.
6. Las Partes y otras organizaciones ya han preparado varios instrumentos de concienciación en materia de acceso y participación en los beneficios. En aras de una mejor relación de costo a eficacia al aplicar la estrategia, se insta a las Partes, según proceda, a utilizar esos instrumentos en la elaboración de sus estrategias nacionales de concienciación y en el desarrollo de materiales de concienciación.
7. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios será un mecanismo importante para apoyar la aplicación del artículo 21, asegurando no sólo que la estrategia, los productos y las herramientas de concienciación estén disponibles para todos los interesados directos, sino también facilitando el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes que se enfrentan a situaciones similares y de experiencias relacionadas con la comunicación de cuestiones relativas al acceso y la participación en los beneficios. Finalmente, sería necesario satisfacer las actividades sugeridas en el artículo 21, especialmente las actividades de los párrafos d), e) y f).

8. En los párrafos siguientes se elabora una estrategia de concienciación para apoyar a las Partes a crear sus estrategias de concienciación nacionales, regionales y subregionales. La estrategia también se esboza en forma de cuadros al final del documento. La estrategia se estructura alrededor de cuatro actividades prioritarias, que se basan una sobre la otra. Se presupone que la actividad final, el paso de evaluación y valoración, establecerá las condiciones y las prioridades para las repeticiones subsecuentes de la estrategia. Se alienta a las Partes a aplicar una repetición de la estrategia durante el bienio siguiente a la entrada en vigor. Se invita seguidamente a las Partes a informar sobre el avance realizado en la aplicación de la estrategia al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y a la COP/MOP, según corresponda.

***Actividad prioritaria 1. Análisis de la situación relativa a las comunicaciones y desarrollo de estrategias de concienciación basadas en las necesidades nacionales, regionales y subregionales***

9. El artículo 21 indica que las Partes aumentarán la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos y a las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios. Las medidas de concienciación son además importantes y necesarias para la aplicación efectiva y el cumplimiento del Protocolo y de los tres objetivos del Convenio. Hacer que este principio global sea operacional en una estrategia de concienciación requeriría la elaboración por las Partes de objetivos de comunicación más específicos, que tomasen en cuenta las orientaciones específicas esbozadas en el artículo mencionado.

10. La elaboración por las Partes de estrategias de concienciación eficaces se debería basar sobre un análisis de la situación relativa a las comunicaciones sobre las cuestiones del acceso y la participación en los beneficios. Tal análisis debería incluir los elementos siguientes:

a) Evaluación de los objetivos de comunicación necesarios para apoyar la aplicación del Protocolo y, en particular, para que las Partes aumenten la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos, y las cuestiones relacionadas sobre el acceso y la participación en los beneficios, de acuerdo con el artículo 21;

b) Efectuar encuestas sobre concienciación que identifiquen a grupos destinatarios, su nivel de concienciación, y las medidas requeridas por estos grupos, para ayudar a aplicar el Protocolo;

c) Realizar una verificación de los materiales informativos y de formación existentes que indique y examine la eficacia de los productos de comunicación existentes; y

d) Crear una lista de expertos técnicos y de comunicación, a los que se pudiera apelar para que ayuden a implantar las estrategias nacionales, regionales y subregionales.

11. Bajo esta actividad prioritaria, la Secretaría propondrá una estructura para asistir a las Partes a elaborar sus estrategias nacionales, regionales o subregionales, incluyendo la realización de un análisis de la situación de las comunicaciones que aborde los elementos antedichos. El análisis debería tratar de brindar orientación sobre el tipo de mensajes y materiales de concienciación que se crearán. La Secretaría elaborará directrices y recomendaciones sobre cada uno de los pasos mencionados haciendo uso cualesquiera programas, instrumentos, estructuras y materiales existentes que sean apropiados ya sea en el ámbito de la Secretaría (particularmente CEPA) ya sea en otras organizaciones internacionales, para fortalecer la coherencia, mejorar la eficiencia y limitar los costos. Estos elementos se publicarán en el Centro de Intercambio de Información. Luego se invitaría a las Partes a que reproduzcan o adapten esta metodología, según corresponda.

12. Una variedad de actores que representan diversos intereses, cada uno con prioridades diferentes estarán implicados en la aplicación del Protocolo de Nagoya, por ejemplo gobiernos, instituciones de investigación, industrias, sector de la formación y capacitación, representantes de los medios, así como las comunidades indígenas y locales. Por lo tanto, las Partes deberían identificar y establecer prioridades

entre los grupos destinatarios clave y realizar una encuesta de concienciación que establezca su nivel actual de concienciación. A partir de esta encuesta, las Partes podrán luego determinar las medidas por tomar por estos grupos que facilitarían la aplicación total y eficaz del Protocolo, así como los canales de comunicación y los mensajes que pueden ayudar a fomentar estas medidas. Este análisis de la situación de las comunicaciones ayudará para la creación de sus estrategias de concienciación. Como se observó anteriormente, se deberían hacer esfuerzos particulares para asegurar la concienciación para los usuarios de recursos genéticos. Además, toda evaluación del papel de las comunidades indígenas y locales en este proceso se debería hacer como un enfoque integrado con los objetivos totales de comunicación.

13. Además de la encuesta sobre concienciación, se invitaría a las Partes a realizar una verificación de los productos e iniciativas existentes de concienciación dentro de su país y a evaluar el alcance de estas herramientas en el logro de los objetivos de comunicación. La verificación debería examinar las herramientas y las iniciativas de los asociados en diversos ministerios del gobierno, organizaciones no gubernamentales, comercios y comunidades de investigación, así como comunidades indígenas y locales.

14. Finalmente, se insta a las Partes a crear listas de expertos que incluyan a profesionales de la comunicación con pericia en el acceso y la participación en los beneficios, y a expertos técnicos y legales que puedan actuar como expertos del tema para la creación de los materiales de concienciación.

15. Los diversos componentes esbozados anteriormente, por ejemplo, los objetivos de comunicación, la encuesta sobre actitudes y concienciación, la verificación de los materiales existentes y la lista de expertos, se deberían utilizar para crear estrategias nacionales, regionales o subregionales de concienciación. Las estrategias resultantes serán particulares a cada Parte, pero se sugiere que todas incluyan:

- a) Un análisis de situación e informes sobre los grupos destinatarios clave;
- b) Mensajes claves para las actividades de concienciación;
- c) Actividades de concienciación;
- d) Calendarios;
- e) Requisitos relacionados con los recursos; y
- f) Un marco de evaluación.

16. Además, se sugiere que cualesquiera estrategias en el ámbito nacional, regional o subregional incluya disposiciones para actividades de comunicación, desarrollo de capacidad o capacitación, dentro de los grupos destinatarios o dentro de un grupo de profesionales de la comunicación o instructores. Se invitaría a las Partes a dar a conocer el resultado final de todas estas actividades en el Centro de Intercambio de Información.

### ***Actividad prioritaria 2. Creación de herramientas y materiales de concienciación***

17. Esta actividad prioritaria se concentra en la creación de los materiales de concienciación y de formación que se podrían utilizar como medios de transmitir mensajes clave a diversos grupos destinatarios durante las actividades de divulgación. Estos materiales serían las herramientas primarias para que las Partes pusieran en marcha sus campañas de concienciación y para crear capacidad en cuestiones de acceso y participación en los beneficios de acuerdo con los principios esbozados en el artículo 21. Además, puede ser necesario la capacitación, incluida la de instructores, y orientación sobre las maneras de utilizar los materiales y cómo transmitir los mensajes clave a los grupos destinatarios para asegurar que se mejoren las capacidades de los destinatarios.

18. Para ayudar a poner en práctica esta actividad, la Secretaría creará herramientas que contengan metodologías, plantillas y materiales descriptivos sobre la manera en que las Partes y los interesados

/...

directos pueden elaborar materiales de concienciación y formación. En el desarrollo del conjunto de herramientas se tendrán en cuenta, según proceda, los instrumentos actuales pertinentes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica tales como el conjunto de la Iniciativa sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia pública CEPA (<http://www.cbd.int/cepa/toolkit/2008/doc/CBD-Toolkit-Complete.pdf>), y materiales de otras organizaciones internacionales pertinentes, pero estos se adaptarán específicamente a las necesidades de la comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. El conjunto de instrumentos se producirá en forma impresa y para multimedios, compatible con su utilización como un recurso de aprendizaje electrónico. Las herramientas se elaborarán como un recurso educacional abierto (REA)<sup>3</sup>.

19. Se invitará a las Partes a utilizar las herramientas para crear diversos materiales de concienciación, adaptados a sus necesidades particulares, y en apoyo de la estrategia elaborada bajo la actividad prioritaria 1 para aumentar la concienciación y transmitir mensajes a los grupos destinatarios. Al crear los materiales se deberían tomar en cuenta los comentarios de los interesados directos clave, como los identificados bajo la actividad prioritaria 1 y las comunidades indígenas y locales para asegurarse de que serán eficaces para aumentar su concienciación.

20. La selección de la mejor combinación de productos de información para comunicar a un grupo destinatario específico se determinará en gran parte según la investigación y las evaluaciones efectuadas en la primera actividad prioritaria. Los materiales impresos, como folletos y fichas descriptivas, pueden ser convenientes en algunos contextos, mientras que en otros casos los materiales para medios múltiples y enfoques tales como la radio, cortometrajes y otros medios pueden ser más eficaces.

21. En el contexto de esta actividad prioritaria, las Partes pudieran elaborar materiales para su uso en el entorno de la educación formal.

22. Se invitará a las Partes a proporcionar copias de los materiales elaborados al Centro de Intercambio de Información, para su difusión e intercambio entre otras Partes e interesados directos.

### ***Actividad prioritaria 3. Formar a comunicadores e implicar a grupos destinatarios***

23. Esta actividad prioritaria tiene dos objetivos primarios: formar a un grupo de expertos en comunicación sobre acceso y participación en los beneficios para implementar la estrategia nacional de concienciación y luego realizar actividades para implicar a grupos destinatarios con el fin de aumentar la concienciación.

24. Para apoyar esta actividad, la Secretaría proporcionará directrices sobre la manera de realizar un taller de formación para los comunicadores sobre acceso y participación en los beneficios. En las herramientas sobre acceso y participación en los beneficios mencionadas anteriormente, la Secretaría dará orientaciones sobre las maneras de difundir y utilizar los materiales de concienciación y formación en apoyo de una estrategia de concienciación.

25. Como primer paso de esta actividad prioritaria, se sugiere que se organice una serie de talleres para formar a los expertos en comunicación que usen los materiales de formación creados en la actividad prioritaria 2. Esto prepararía al grupo de expertos en comunicación para llegar eficazmente a los grupos destinatarios clave y transmitir los mensajes clave de los materiales de concienciación creados. Estos comunicadores así capacitados podrían organizar luego talleres y otras actividades para los grupos destinatarios clave identificados en la estrategia.

---

<sup>3</sup> Los recursos educacionales abiertos (REA) son materiales de enseñanza y aprendizaje que cualquier persona puede obtener sin cargo en línea, independientemente de si esa persona es un instructor, un estudiante o un autodidacta. Ejemplos de estos son: cursos completos, módulos, programas, clases, deberes, pequeñas pruebas, actividades en clase y en laboratorio, materiales pedagógicos, juegos, simulaciones y muchos otros recursos en colecciones de medios digitales provenientes del mundo entero.

<http://openeducationalresources.pbworks.com/w/page/24836860/What%20are%20Open%20Educational%20Resources>

26. Los materiales de concienciación creados bajo la actividad prioritaria 2 se difundirán a los grupos destinatarios de diversas maneras, pero una parte importante de cualquier estrategia de concienciación implicará la convocación a actividades, talleres y otros foros, donde puedan llevarse a cabo las actividades de comunicación. La clase de actividad que podría organizarse debería ser determinada por los grupos destinatarios con los que habrá que comunicarse. Ejemplos de tales actividades son: un período de sesiones de información a la hora del desayuno, una mesa redonda para los representantes de un grupo particular de usuarios, una sesión de capacitación para representantes de los medios, o una conferencia académica sobre medidas de acceso y participación en los beneficios para investigadores.

27. Los acontecimientos serían una oportunidad para implicar a una variedad de interesados directos en la discusión sobre las circunstancias nacionales relacionadas con la aplicación del Protocolo de Nagoya. Por ejemplo, conforme al artículo 21 i), los acontecimientos podrían incluir actividades específicas de comunicación relacionadas con la concienciación de protocolos y procedimientos de las comunidades indígenas y locales. Asimismo las actividades podrían ser una oportunidad para informar a los representantes de los medios sobre las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios.

28. Se espera que se organicen talleres primordialmente en el ámbito nacional. En ciertos casos, los talleres subregionales o regionales también pueden agregar valor a la aplicación de las estrategias de concienciación y, por lo tanto, la organización de los mismos sería una contribución conveniente para esta actividad. Para lograr el uso más eficaz y eficiente de los recursos, la organización de tales talleres tendrá lugar en base a las evaluaciones de las necesidades de capacidad de las Partes. Al analizar esas necesidades, deberían tenerse plenamente en cuenta los mecanismos, procesos e instrumentos mundiales, regionales o subregionales existentes. La Secretaría puede participar en estos talleres, sujeto a la disponibilidad de recursos.

29. Para todas las actividades, se debería incluir una evaluación y mecanismos de retroalimentación similares a las valoraciones realizadas en la actividad prioritaria 1 con el fin de proporcionar los datos para la actividad prioritaria 4 siguiente.

30. Se invitará a las Partes y a los interesados directos a dar a conocer los resultados de los acontecimientos en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluyendo fotos de los actos, presentaciones y resúmenes de los resultados.

#### ***Actividad prioritaria 4. Evaluación y retroalimentación***

31. Es importante observar que dado que las Partes diseñan sus estrategias, para cada actividad prioritaria, se debería recopilar datos e información para usarse luego en una evaluación. La actividad prioritaria 1 representa la reunión de los datos básicos sobre concienciación, contra los cuales es necesario medir los cambios en la concienciación y el comportamiento. Asimismo se debería medir la eficacia y la recepción de los materiales de concienciación elaborados bajo la actividad prioritaria 2. Para finalizar, igualmente se debería determinar la adecuación y el aprendizaje que tuvieron los talleres y otros acontecimientos bajo actividad prioritaria 3.

32. Utilizando estos datos, se invita a las Partes que determinen la eficacia de sus actividades, talleres y materiales de concienciación. Luego se invitará a las Partes que repitan los instrumentos de la encuesta usados para establecer sus estrategias nacionales y para analizar los comentarios recibidos de los participantes en las actividades de concienciación con el fin de modificar y ajustar sus estrategias, según sea necesario. Las Partes deberían recopilar los mismos datos que fueron reunidos bajo la actividad prioritaria 1 y compararlos con los resultados básicos.

33. Posteriormente se deberían difundir los resultados de la evaluación y los análisis a través del Centro de Intercambio de Información.

### ***Requisitos de recursos***

34. Dado que las necesidades de las Partes variarán, también deberán variar los requisitos de recursos para la aplicación de las estrategias nacionales de concienciación. Se deberían establecer planes sostenibles de financiación para asegurar que se dispone de suficientes recursos para las estrategias a largo plazo. Las Partes que son países en desarrollo podrían necesitar apoyo externo, incluso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para aplicar sus estrategias nacionales de concienciación.

35. Para asistir a las Partes en la elaboración y aplicación de las estrategias nacionales, regionales o subregionales de concienciación, según lo recomendado bajo las actividades prioritarias, la Secretaría también necesitará recursos financieros y humanos. El apoyo de la Secretaría a las actividades prioritarias 1, 3 y 4 se limitará a tiempo del personal. La contribución de la Secretaría a la actividad prioritaria 2 requerirá apoyo financiero para la elaboración del conjunto de herramientas<sup>4</sup>.

*Cuadro: Esbozo de una estrategia de concienciación para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios*

<p><b>Actividad prioritaria 1. Análisis de la situación relativa a las comunicaciones y desarrollo de estrategias de concienciación basadas en las necesidades nacionales, regionales y subregionales</b></p>
<p><b>1.1. Objetivos operacionales</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar análisis de los objetivos de comunicación, grupos destinatarios y productos de concienciación existentes.</li> <li>- Para los grupos destinatarios, identificar los resultados deseados de los esfuerzos de comunicación.</li> <li>- Evaluar la eficacia de las herramientas, mensajes y actividades existentes.</li> <li>- Proporcionar costos indicativos para la ejecución de las distintas actividades.</li> </ul>
<p><b>1.2. Resultados esperados</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de grupos destinatarios y nivel de concienciación.</li> <li>- Lista de objetivos de comunicación deseados.</li> <li>- Análisis de deficiencias de herramientas e identificación de los productos necesarios.</li> <li>- Evaluación de los posibles costos requeridos.</li> </ul>
<p><b>1.3. Indicadores</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de concienciación entre los grupos destinatarios clave.</li> <li>- Lista de productos existentes y su utilización.</li> <li>- Lista de expertos técnicos y en comunicación.</li> </ul>
<p><b>1.4 Función de la Secretaría</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar plantillas para el desarrollo de estrategias nacionales de concienciación.</li> <li>- Brindar orientaciones sobre metodología para las encuestas.</li> <li>- Poner a disposición de los interesados los materiales existentes de concienciación sobre acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>

<sup>4</sup> Los recursos necesarios incluirían tiempo de personal, recursos para contratar a un consultor en comunicaciones, traducir las herramientas a los idiomas de las Naciones Unidas y preparar las herramientas para la publicación impresa y en la Web. Estos costos se reflejarían en el documento del presupuesto. Se estima que sería necesario contar con un monto de 170.000 dólares de los EE.UU.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poner a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e informar sobre el desarrollo a la COP-MOP, según corresponda.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b>1.5. Actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear estrategias nacionales, regionales y subregionales de concienciación, con calendarios, actividades, herramientas de evaluación e identificación de grupos destinatarios. Incluir todos los requisitos de recursos.</li> <li>- Determinar los grupos destinatarios clave y los cambios de comportamiento deseados.</li> <li>- Llevar a cabo encuestas para determinar el nivel de concienciación de grupos destinatarios clave.</li> <li>- Realizar una verificación de los productos y materiales de concienciación, incluyendo la evaluación de su eficacia individual.</li> <li>- Crear una lista de expertos técnicos, legales y en comunicación sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>- Presentar la estrategia nacional de concienciación al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>1.6. Actores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes, incluyendo los ministerios gubernamentales pertinentes.</li> <li>- Organismos de investigación de la opinión pública.</li> <li>- Representantes de los medios</li> </ul>

<p><b>Actividad prioritaria 2. Creación de herramientas y materiales de concienciación</b></p>	
<p><b>2.1. Objetivos operacionales</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear materiales de concienciación y formación para apoyar las estrategias nacionales, regionales y subregionales de concienciación sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>- Crear un conjunto de herramientas para formar a los comunicadores sobre acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>	
<p><b>2.2. Resultados esperados</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de materiales de concienciación y capacitación y otros productos de información que apoyan la estrategia nacional de concienciación, <i>inter alia</i>, folletos, fichas descriptivas, videos, anuncios radiofónicos, grabaciones de audio, sitios web, presentaciones en Flash y PowerPoint..</li> </ul>	
<p><b>2.3. Indicadores</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Catálogo de materiales de concienciación, creado.</li> <li>- Niveles de utilización de los materiales de concienciación.</li> </ul>	
<p><b>2.4 Función de la Secretaría</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un conjunto de herramientas y plantillas sobre acceso y participación en los beneficios, orientaciones y metodologías que sirvan como ejemplo para las actividades de comunicación y formación. Traducir lo anterior a los idiomas de las Naciones Unidas y difundirlo en forma impresa o en línea.</li> <li>- Poner a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios los materiales de comunicación sobre ese tema elaborados por las Partes y otros interesados directos.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b>2.5. Actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear materiales de concienciación y formación sobre acceso y participación en los beneficios utilizando el conjunto de herramientas y sus recursos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>2.6. Actores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes a través de los ministerios gubernamentales pertinentes y, según corresponda los interesados directos</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Distribuir los materiales nacional y regionalmente mediante canales de comunicación establecidos.</li> <li>- Presentar los materiales al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</li> </ul>	<p>pertinentes, como las comunidades indígenas y locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expertos en comunicación, incluso representantes de los medios</li> <li>- Organismos de formación.</li> <li>- Educadores.</li> </ul>
---	---

<b>Actividad prioritaria 3. Formar a comunicadores e implicar a grupos destinatarios</b>	
<b>3.1. Objetivos operacionales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formar a un grupo de expertos en comunicación sobre acceso y participación en los beneficios para que transmitan los mensajes clave a los grupos destinatarios.</li> <li>- Involucrar a los grupos destinatarios con el fin de aumentar su nivel de concienciación.</li> </ul>	
<b>3.2. Resultados esperados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un grupo de instructores y comunicadores sobre acceso y participación en los beneficios, para participar en las actividades de concienciación.</li> <li>- Organización de actividades para implementar la estrategia.</li> <li>- Aumento del nivel de concienciación de los grupos destinatarios.</li> </ul>	
<b>3.3. Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de comunicadores formados.</li> <li>- Retroalimentación proveniente de las personas formadas.</li> <li>- Número de actividades organizadas.</li> <li>- Número de participantes en las actividades.</li> <li>- Retroalimentación proveniente de los participantes sobre la eficacia de los acontecimientos y materiales de concienciación.</li> <li>- Aumento de la concienciación en los grupos destinatarios.</li> <li>- Nivel de utilización de los materiales de concienciación.</li> </ul>	
<b>3.4 Función de la Secretaría</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar orientaciones sobre la estructura y formas de los talleres.</li> <li>- Suministrar una lista indicativa de las actividades de divulgación.</li> <li>- Cuando se lo solicite, participar en actividades subregionales y regionales de concienciación sobre acceso y participación en los beneficios, sujeto a la disponibilidad recursos.</li> </ul>	
<b>3.5. Actividades</b>	<b>3.6. Actores</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar talleres de formación en comunicación sobre acceso y participación en los beneficios en los que participen comunicadores especializados en el tema y otras personas que realizan actividades de comunicación con los grupos destinatarios.</li> <li>- Realizar actividades de concienciación para grupos destinatarios.</li> <li>- Distribuir y difundir materiales de capacitación y concienciación.</li> <li>- Para todas las actividades, obtener retroalimentación y evaluación y registrar estos datos para la actividad prioritaria 4.</li> <li>- Presentar informes de actividades al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes, y, según corresponda, los interesados directos pertinentes, como las comunidades indígenas y locales.</li> <li>- Profesionales en comunicación, incluso representantes de los medios.</li> <li>- Grupos destinatarios identificados en la estrategia de concienciación, como los usuarios de recursos genéticos.</li> </ul>

<b>Actividad prioritaria 4. Evaluación y retroalimentación</b>	
<b>4.1. Objetivos operacionales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la eficacia de las actividades de concienciación, comparándolas con los datos básicos recopilados en la actividad prioritaria 1.</li> <li>- Adaptar la estrategia nacional de concienciación basándose en la retroalimentación.</li> </ul>	
<b>4.2. Resultados esperados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes comprenderán los resultados de sus actividades y la eficacia de sus estrategias.</li> <li>- Las Partes tendrán la información necesaria para adaptar o alterar sus estrategias, según corresponda.</li> </ul>	
<b>4.3. Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel y tipo de participación en las actividades de concienciación procedentes de la actividad prioritaria 3.</li> <li>- Cambio de nivel de concienciación en los grupos destinatarios clave.</li> <li>- Lista de nuevos materiales de concienciación y su uso.</li> <li>- Retroalimentación detallada provenientes de los participantes en las actividades.</li> </ul>	
<b>4.4 Función de la Secretaría</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poner a disposición del Centro intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios la información provista por las Partes sobre las evaluaciones y la retroalimentación.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b>4.5. Actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volver a hacer encuestas en grupos destinatarios para determinar todo cambio existente en el nivel de concienciación.</li> <li>- Volver a verificar los materiales de concienciación para determinar la eficacia de materiales nuevos o existentes bajo la nueva estrategia.</li> <li>- Examinar la lista de expertos técnicos, legales y en comunicación sobre cuestiones de acceso y participación en los beneficios.</li> <li>- Evaluar la eficacia de las actividades relativas al acceso y participación en los beneficios utilizando los datos recopilados bajo cada una de las actividades prioritarias.</li> <li>- Revisar y adaptar la estrategia nacional de concienciación conforme a este análisis.</li> <li>- Presentar los resultados de todos los análisis al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>4.6. Actores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes.</li> <li>- Organismos de investigación de la opinión pública.</li> </ul>

**2/7. *Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del protocolo y abordar casos de incumplimiento***

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,*

*Habiendo considerado* el informe de la reunión de expertos sobre procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y tratar casos de incumplimiento, así como los resultados anexados a dicho informe (UNEP/CBD/ICNP/2/12),

1. *Decide* que el proyecto de “Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y tratar casos de incumplimiento”, tal y como aparece en el anexo a la presente recomendación, servirá de base para la futura consideración de este tema;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Decide* remitir el proyecto de “Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y tratar casos de incumplimiento”, tal y como aparece en el anexo a la presente decisión, a una reunión futura del Comité Intergubernamental o a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que las Partes puedan considerarlos y aprobarlos en su primera reunión.

*Anexo*

*Se adjuntará”*

*Anexo***PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO DE NAGOYA Y PARA TRATAR CASOS DE INCUMPLIMIENTO**

Los procedimientos y mecanismos que figuran a continuación fueron elaborados de conformidad con el artículo 30 [y artículos conexos] del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (el Protocolo).

***A. Objetivos, naturaleza y principios subyacentes***

1. El objetivo de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento es fomentar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y tratar los casos de incumplimiento. Estos procedimientos y mecanismos incluirán disposiciones dirigidas a brindar asesoramiento o asistencia, cuando proceda. Se establecen aparte de los procedimientos y mecanismos de solución de controversias dispuestos por el artículo 27 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Convenio) y se adoptan sin perjuicio de estos.

2. Los procedimientos y mecanismos de cumplimiento serán no contenciosos, [extrajudiciales,] cooperativos, simples, expeditivos, orientadores, facilitadores, flexibles, [preventivos,] eficaces en función de los costos, [voluntarios,] [positivos,] [y tendrán carácter jurídicamente vinculante][y no tendrán carácter jurídicamente vinculante].

3. El funcionamiento de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento se regirá conforme a los principios de equidad, debido proceso, [estado de derecho,] flexibilidad, [no confrontación,] no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, previsibilidad, [coherencia,] buena fe, [apoyo,] [efectividad] [y diligencia,] [reconociendo las responsabilidades comunes pero diferenciadas de las Partes][reconociendo que todas las obligaciones se aplican en igual medida a todas las Partes]. [Se prestará particular atención a las necesidades especiales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, y las Partes con economías en transición, [y las comunidades indígenas y locales,] y se contemplarán plenamente las dificultades que enfrentan en la aplicación del Protocolo.]

4. La aplicación de los procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales deberá, dentro de lo posible, con miras a brindar apoyo mutuo, [articularse con y/o aprovechar otros procedimientos y mecanismos pertinentes establecidos en virtud del Convenio, el Protocolo y otros instrumentos pertinentes [y otros acuerdos internacionales] [, incluido el cumplimiento y otros mecanismos sui generis de las comunidades indígenas y locales, tomando en cuenta sus leyes, normas y prácticas consuetudinarias, en consonancia con la legislación nacional]].

***B. Mecanismos institucionales***

1. De conformidad con el artículo 30 del Protocolo, queda establecido un Comité de cumplimiento (en adelante, “el Comité”) encargado de desempeñar las funciones que se indican en la presente.

2. El Comité estará compuesto por 15 integrantes designados por las Partes, con el respaldo de los respectivos grupos regionales de las Naciones Unidas [y [podrá incluir] incluirá representantes de comunidades indígenas y locales [en calidad de observadores]][así como un representante de comunidades indígenas y locales en calidad de integrante del Comité] y electos por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) en base a tres integrantes de cada una de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas.

3. Cada grupo regional de las Naciones Unidas deberá proponer un suplente que será designado por Partes y elegido por la COP-MOP para reemplazar a cualquier integrante que renuncie o no pueda completar su mandato.

4. Los integrantes del Comité deberán tener competencia reconocida, incluida pericia técnica, jurídica y científica en los campos cubiertos por el Protocolo, como, por ejemplo, recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y deberán cumplir sus funciones de manera objetiva [y dando prioridad a los intereses del Protocolo][ y a título personal e individual][como representantes de las Partes].
5. Los integrantes serán elegidos por la COP-MOP por [un período de [cuatro][dos] años, lo cual se considerará un mandato completo][dos períodos entre sesiones de la COP-MOP, lo cual se considerará un período completo. Cada período entre sesiones comienza cuando culmina una reunión ordinaria de la COP-MOP y se extiende hasta el final de la siguiente reunión ordinaria de la COP-MOP.] En su primera reunión, la COP-MOP elegirá cinco integrantes, uno de cada región, por medio mandato, y diez integrantes, dos de cada región, por un mandato completo. De allí en más, la COP-MOP elegirá nuevos integrantes, por un mandato completo, para sustituir a aquellos cuyo mandato haya expirado. Los integrantes no podrán ser electos por más de [dos mandatos consecutivos][un mandato], [a menos que la COP-MOP determine lo contrario].
6. El Comité se reunirá por lo menos una vez durante cada período entre sesiones y podrá, según sea necesario [y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros], celebrar reuniones adicionales. Al definir las fechas de las reuniones deberá tenerse en cuenta el calendario de reuniones de la COP-MOP y otros órganos pertinentes del Protocolo y programar las reuniones de manera tal de optimizar los recursos. Las reuniones deberán realizarse con un mínimo de tres meses de antelación a las reuniones de la COP-MOP.
7. El Comité elaborará sus reglas de procedimiento, incluidas reglas referidas a confidencialidad y conflictos de intereses, y las presentará a la COP-MOP para su consideración y aprobación.
8. El Comité elegirá a su presidente y vicepresidente, debiendo la presidencia y vicepresidencia rotar entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas.
- 9.

**Opción 1:** El Comité deberá alcanzar acuerdos por consenso en todos los asuntos de fondo. Los informes de reuniones del Comité en las que no se alcance acuerdo por consenso deberán reflejar las opiniones de todos los integrantes del Comité.

**Opción 2:** El Comité hará todo lo posible por alcanzar acuerdos por consenso en todos los asuntos de fondo. Si habiéndose hecho todo lo posible por lograr un acuerdo por consenso, este no se hubiera alcanzado, la decisión será tomada, como último recurso, por una mayoría de [dos tercios][tres cuartos] de los integrantes presentes y con derecho a voto [o por {...} integrantes, cualquiera sea la mayor de las dos opciones]. Los informes de reuniones del Comité en las que no se alcance acuerdo por consenso deberán reflejar las opiniones de todos los integrantes del Comité. Una vez aprobado, el informe se hará público. En los casos en que contenga partes confidenciales, se pondrá a disposición del público un resumen no confidencial de tales partes.

10. [Las reuniones del Comité serán abiertas a las Partes, los signatarios del Protocolo y el público, a menos que el Comité determine lo contrario. [Cuando el Comité trate notificaciones individuales, las reuniones del mismo serán abiertas a las Partes y cerradas al público, a menos que la Parte cuyo cumplimiento se cuestione determine lo contrario.] [No obstante, en tales casos, las audiencias orales serán públicas. En los asuntos del Comité sólo podrán participar integrantes del Comité.]]
11. La Secretaría prestará servicios a las reuniones del Comité y realizará cualquier otra función adicional que se le asigne en el marco de estos procedimientos.

### **C. Funciones del Comité**

1. Bajo la orientación general de la COP-MOP y con miras a fomentar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y tratar casos de incumplimiento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) [Examinar la información [que se le presente][que obtenga por medio de notificaciones formales [o por otras fuentes]] sobre cuestiones referidas al cumplimiento y casos de incumplimiento relacionados con las notificaciones y emitir sus recomendaciones directamente a las Partes involucradas;]
- b) Identificar las circunstancias concretas y las posibles causas de casos individuales de incumplimiento que se le hayan remitido;
- c) Ofrecer asesoramiento a la[s] Parte[s] involucrada[s] y facilitar asistencia sobre cuestiones de cumplimiento y casos de incumplimiento;
- d) [Evaluar en qué medida las Partes aplican y cumplen el Protocolo examinando la supervisión y la presentación de informes según lo dispuesto por el artículo 29;]
- e) Identificar y examinar cualquier tema general referido al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del Protocolo, incluido en base a información brindada al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- f) [Preparar informes sobre cumplimiento en base, entre otras cosas, a información aportada en los informes de las Partes según lo dispuesto en el artículo 29 del Protocolo;]
- g) [Recomendar cualquier medida procedente, ya sea directamente o por intermedio de la COP-MOP;]
- h) [Responder a pedidos de asesoramiento y asistencia realizados por las Partes en materia de cooperación entre Partes en casos de presuntas infracciones a leyes o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios;]
- i) [Responder a las solicitudes de asistencia en materia de capacitación o asesoramiento jurídico y en materia de creación de capacidad que sean presentadas por las Partes, recomendando a la COP-MOP que se brinde dicha asistencia a las Partes;]
- j) [Consultar a los comités de cumplimiento de otros acuerdos a fin de intercambiar experiencias en materia de cumplimiento y opciones para su resolución; y]
- k) Desempeñar toda otra función que le asigne la COP-MOP.

2. [El Comité presentará sus informes, incluidas recomendaciones sobre el desempeño de sus funciones, a la siguiente reunión de la COP-MOP para que esta los considere y adopte las medidas que procedan.][El Comité presentará un informe de sus actividades a la COP-MOP para su consideración.]

#### ***D. Procedimientos***

1. El Comité recibirá cualquier notificación referida a temas de cumplimiento e incumplimiento de las disposiciones del Protocolo presentada por:

- a) Cualquier Parte en relación a sí misma;
- b) [Cualquier Parte con respecto a otra Parte][cualquier Parte afectada o que pudiera verse afectada por el presunto incumplimiento de otra Parte][cualquier Parte afectada por el presunto incumplimiento de otra Parte][cualquier Parte sobre cuestiones relacionadas con otra Parte incluidos Estados que no son Parte];
- c) [La COP-MOP;]
- d) [Integrantes del Comité de cumplimiento [sólo en el caso de temas generales de cumplimiento];]

- e) [La Secretaría[, ante la no presentación de un informe conforme al artículo 29, siempre y cuando el asunto no haya sido resuelto en un plazo de noventa días mediante consultas a la Parte involucrada];]
- f) [Integrantes del público; o]
- g) [Comunidades indígenas y locales [con el respaldo de la Parte a cuyo territorio nacional pertenezcan].]
2. La Parte respecto a la cual se presente un caso se denominará en adelante “la Parte involucrada”.
3. Todas las notificaciones deberán dirigirse por escrito a la Secretaría e indicar:
- a) El asunto notificado;
- b) Las disposiciones pertinentes del Protocolo; e
- c) Información que fundamente el asunto notificado;
4. La Secretaría remitirá al Comité toda notificación efectuada en virtud del apartado a) del párrafo 1 anterior dentro de los [15][30][60] días calendario de su recepción.
5. La Secretaría remitirá a la Parte involucrada toda notificación efectuada en virtud de los apartados b) a [c)][g)] del párrafo 1 anterior dentro de los [15][30][60] días calendario de su recepción.
6. Cuando una Parte involucrada reciba una notificación deberá responder y, pudiendo recurrir a [el Comité][la Secretaría][el Comité y la Secretaría] para solicitar asistencia en caso de precisarla, deberá proporcionar información pertinente [preferentemente] dentro de un plazo de [tres][dos] meses y en cualquier caso dentro de un plazo no mayor a [seis][cinco] meses. Este plazo de tiempo se contará a partir de la fecha de recepción de la notificación por la Parte involucrada[, confirmada por la Secretaría].
7. Cuando haya recibido una respuesta e información de la Parte involucrada o de otras fuentes, la Secretaría remitirá al Comité la notificación, la respuesta y dicha información. Si la Secretaría no recibiese respuesta o información de la Parte involucrada dentro del plazo de [seis][cinco] meses, según lo establecido en el párrafo 6 anterior, remitirá la notificación de inmediato al Comité.
8. El Comité podrá negarse a considerar cualquier notificación que se presente en virtud de los apartados b) a g) del párrafo 1 anterior que [sea *de minimis* o esté insuficientemente fundamentada teniendo en cuenta los objetivos del Protocolo][no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo 3 de la sección D].
9. La Parte involucrada [y la Parte que presentó la notificación] podrá[n] participar en la consideración de la notificación y presentar respuestas o comentarios al Comité [en cualquier etapa del proceso]. [La Parte involucrada][Las Partes señaladas] no participará[n] en la elaboración y adopción de la recomendación del Comité. El Comité pondrá a disposición de la Parte involucrada las conclusiones y recomendaciones preliminares, incluida cualquier medida, e invitará a la[s] Parte[s] a [responder][realizar precisiones respecto de las conclusiones y hechos]. [Las respuestas que se presenten en este sentido deberán reflejarse en el informe del Comité.]
10. [Además de los procedimientos indicados en la presente sección, el Comité podrá decidir examinar cualquier asunto referido al cumplimiento, incluido temas sistemáticos en materia de incumplimiento en general que sean de interés para todas las Partes en el Protocolo y que lleguen a la atención del Comité. Podrá también considerar tales temas a partir de informes nacionales y requisitos de presentación de informes en virtud del artículo 29 del Protocolo o cualquier otra información pertinente que se ponga a disposición del Comité, en particular proveniente de integrantes del público que tengan un interés concreto legítimo en el tema en cuestión, incluidas comunidades indígenas y locales, así como información generada en virtud de los artículos 14 y 17 del Protocolo. Si un asunto afecta a una Parte más que a otras, las reglas de procedimiento se aplicarán *mutatis mutandis*.]

***E. Información para el Comité y consultas efectuadas por este luego de iniciados los procedimientos***

1. El Comité examinará toda información pertinente proveniente de:
  - a) La Parte involucrada [y la Parte o entidad que haya presentado la notificación];
  - b) [La Parte que haya presentado la notificación respecto de otra Parte, de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la sección D anterior;]
  - c) [La entidad que haya presentado la notificación respecto de una Parte, de conformidad con los apartados c) a g) del párrafo 1 de la sección D anterior; y]
  - d) [Comunidades indígenas y locales afectadas.]
  - e) [Cualquier otra fuente pertinente.]

2.

**Opción 1:** Cuando lo requiera para su labor, el Comité podrá procurar o recibir información pertinente de las siguientes fuentes[, entre otras]:

- a) La Secretaría;
- b) El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- c) La Conferencia de las Partes en el Convenio;
- d) La COP-MOP;
- e) Los órganos subsidiarios del Convenio y del Protocolo;
- f) Organizaciones internacionales [con un mandato pertinente sobre recursos genéticos y acceso a recursos genéticos y participación en los beneficios ]; y
- g) [Otras fuentes pertinentes y confiables.]

**Opción 2:** El Comité podrá [procurar, recibir y] considerar información de todas las fuentes posibles. Deberá asegurarse la confiabilidad de dicha información.

3. El Comité podrá solicitar [asesoramiento de expertos, teniendo en cuenta posibles conflictos de intereses][asesoramiento de expertos independientes].
4. El Comité podrá, ante invitación de la Parte involucrada, recoger información en el territorio de esa Parte.

***F. Medidas para fomentar el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento***

1. Al considerar las medidas indicadas a continuación, el Comité tendrá en cuenta:
  - a) La capacidad de cumplimiento de la Parte involucrada;
  - b) Las necesidades [y circunstancias] especiales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición; y
  - c) Factores tales como la causa, el tipo, el grado y la frecuencia del incumplimiento.



**Opción 1**

2. [El Comité][La COP-MOP ante recomendación del Comité], con miras a fomentar el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento, podrá:

- a) Ofrecer asesoramiento o asistencia a la Parte involucrada, según proceda;
- b) [Recomendar][Brindar][Facilitar] asistencia técnica [y financiera], [transferencia de tecnología,] capacitación y otras medidas de creación de capacidad, sujeto a la disponibilidad;]
- c) [Pedir a la Parte involucrada que elabore, o, según proceda, asistir a la Parte involucrada para que elabore][asistir, ante solicitud de asistencia, a la Parte involucrada para que elabore] un plan de acción para el cumplimiento, que deberá ser presentado, indicando pasos adecuados, un calendario acordado e indicadores para evaluar si se procedió satisfactoriamente con el cumplimiento;
- d) Invitar a la Parte involucrada a presentar informes sobre el avance de sus esfuerzos tendientes a cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del Protocolo;
- e) Emitir una [advertencia][declaración de inquietud][declaración de incumplimiento] por escrito dirigida a la Parte involucrada, previa consulta a la COP-MOP;
- f) [Publicar casos de incumplimiento, previa consulta a la COP-MOP;]
- g) [Enviar a todas las Partes por intermedio de la Secretaría un aviso [público] de un asunto de cumplimiento informándoles que se ha notificado a una Parte que podría estar incurriendo en un incumplimiento y que, hasta el momento, dicha Parte no ha enviado respuesta satisfactoria ni tomado medidas satisfactorias;]
- h) [En casos de incumplimientos [graves o] reiterados, deberá notificar a la COP-MOP para que esta determine las medidas adecuadas, conforme al derecho internacional;]
- i) [Determinar una suspensión, conforme a las normas aplicables del derecho internacional referidas a la suspensión de la aplicación de un tratado o de derechos y privilegios específicos;]
- j) [Imponer sanciones financieras;]
- k) [Aplicar consecuencias comerciales;]
- l) [Requerir la designación de un representante en el país proveedor con fines de notificación a efectos de facilitar acciones administrativas y/o penales;y]
- m) [Notificar a las autoridades judiciales pertinentes de una Parte sujeta a la obligación asumida en virtud de los artículos 15 a 18 del Protocolo de Nagoya que una Parte específica o una comunidad indígena o local específica tiene derecho a participar en beneficios en virtud de una instancia particular de términos mutuamente acordados referidos a un recurso genético específico y conocimientos tradicionales relacionados.]
- n) [Requerir a la Parte involucrada que adopte medidas y, habiendo mediado los procedimientos adecuados, aplicar sanciones contra aquellas Partes que incumplan lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 y el párrafo 2 del artículo 16 del Protocolo dentro de sus jurisdicciones.]

**Opción 2**

2. El Comité, con miras a fomentar el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento, podrá:

- a) Ofrecer asesoramiento o facilitar asistencia a la Parte involucrada, según proceda;
- b) [Facilitar][Recomendar] asistencia técnica [y financiera], [transferencia de tecnología,] capacitación y otras medidas de creación de capacidad;
- c) Pedir a la Parte involucrada que elabore, o según proceda, prestar asistencia a la Parte involucrada para que elabore, un plan de acción para el cumplimiento, que deberá ser presentado,

indicando pasos adecuados, un calendario acordado e indicadores para evaluar si se procedió satisfactoriamente con el cumplimiento;

d) Invitar a la Parte involucrada a presentar informes sobre el avance de sus esfuerzos tendientes a cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del Protocolo;

e) [Recomendar cualquier otra medida, para que sea considerada por la COP-MOP].

2 bis) La COP-MOP, ante recomendaciones del Comité, con miras a fomentar el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento, podrá también:

f) Adoptar cualquiera de las medidas establecidas en los apartados a) a e) del párrafo 2 anterior;

g) Emitir una advertencia, declaración de inquietud o declaración de incumplimiento por escrito dirigida a la Parte involucrada, previa consulta a la COP-MOP;

h) [Publicar casos de incumplimiento, previa consulta a la COP-MOP;]

i) Enviar a todas las Partes por intermedio de la Secretaría un aviso público de un asunto de cumplimiento informándoles que se ha notificado a una Parte que podría estar incurriendo en un incumplimiento y que, hasta el momento, dicha Parte no ha enviado respuesta satisfactoria ni tomado medidas satisfactorias;

j) [[Recomendar una suspensión][Determinar una suspensión], conforme a las normas aplicables del derecho internacional referidas a la suspensión de la aplicación de un tratado o de derechos y privilegios específicos.]

#### **[F bis). Ombudsman**

El Comité establecerá el cargo de ombudsman en materia de acceso y participación en los beneficios que estará encargado de brindar asistencia a países en desarrollo y comunidades indígenas y locales para que identifiquen instancias de incumplimiento y presenten notificaciones al Comité.]

#### **G. Examen de procedimientos y mecanismos**

La COP-MOP llevará a cabo un examen de la eficacia de estos procedimientos y mecanismos conforme a la evaluación y el examen dispuestos en el artículo 31 del Protocolo y tomará las medidas que corresponda. [El Comité podrá determinar si es necesario llevar a cabo exámenes adicionales.]

## 2/8. Otros asuntos

### Ulterior labor de preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,*

1. *Invita* a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo información respecto a los pasos adoptados para la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y la ponga a disposición de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya en su nota de estudio sobre el presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio (2013-2014) sometida a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, un análisis de costos de actividades para el próximo bienio (2013-2014) recomendadas para su adopción por la segunda reunión del Comité Intergubernamental en preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, de conformidad con lo indicado en el párrafo 21 de la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes;
4. *Invita* a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre nuevos asuntos que pudiera ser necesario examinar en preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la ponga a disposición para someterla a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes una reseña de la situación de las cuestiones sometidas a la consideración del Comité Intergubernamental de conformidad con su plan de trabajo establecido en el anexo II de la decisión X/1.

6. *Recomienda* la adopción de la siguiente decisión por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el mandato del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya de emprender los preparativos necesarios para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, conforme a la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes,

*Recordando además* el plan de trabajo establecido en el anexo II de la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota* del notable progreso alcanzado en varias cuestiones señaladas en su plan de trabajo,

*Señalando* que algunas de las cuestiones del plan de trabajo requieren una ulterior consideración con miras facilitar la adopción de decisiones en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,

1. *Acoge con satisfacción* el informe de la primera así como de la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos

/...

Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Decide* convocar una tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, para examinar cuestiones pendientes de su plan de trabajo en preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

”

-----